



**Universidad Tecnológica ECOTEC**

**Facultad:**

Derecho y Gobernabilidad

**Título del trabajo:**

Análisis jurídico sobre el porte y tenencia de armas de fuego en el Ecuador durante la crisis de seguridad en el periodo 2022-2023.

**Modalidad de Titulación:**

Trabajo de Integración Curricular

**Carrera:**

Derecho

Énfasis en Ciencias Penales y Criminológicas /

Tributario Empresarial

**Título a obtener:**

Abogado

**Autor (es):**

Arias Vivanco María José

Manzur Navarrete Georgina Nohelia

**Tutor (a):**

Mgtr. Antonio Ricardo Chang Guerrero

**Samborondón- Ecuador**

2024.



**ANEXO No. 9**

**PROCESO DE TITULACIÓN  
CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEL TUTOR**

Samborondón, 05 de agosto de 2024.

Magíster o Doctor  
**Andrés Madero Poveda**  
**Decano de la Facultad de Derecho y Gobernabilidad**  
Universidad Tecnológica ECOTEC

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted que el trabajo de titulación TITULADO: *“Análisis jurídico sobre el porte y tenencia de armas de fuego en el Ecuador durante la crisis de seguridad en el periodo 2022-2023”*, fue revisado, siendo su contenido original en su totalidad, así como el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la guía para su elaboración, por lo que se autoriza a las estudiantes: **ARIAS VIVANCO MARÍA JOSÉ Y MANZUR NAVARRETE GEORGINA NOHELIA**, para que procedan con la presentación oral del mismo.

**ATENTAMENTE,**

**Mgtr. Antonio Ricardo Chang Guerrero**  
Tutor(a)

**ANEXO No. 10**

**PROCESO DE TITULACIÓN  
CERTIFICADO DEL PORCENTAJE DE COINCIDENCIAS  
DEL TRABAJO DE TITULACIÓN**

Habiendo sido revisado el trabajo de titulación TITULADO: “Análisis jurídico sobre el porte y tenencia de armas de fuego en el Ecuador durante la crisis de seguridad en el periodo 2022-2023”, elaborado por: **ARIAS VIVANCO MARÍA JOSÉ Y MANZUR NAVARRETE GEORGINA NOHELIA**, fue remitido al sistema de coincidencias en todo su contenido el mismo que presentó un porcentaje del 6% mismo que cumple con el valor aceptado para su presentación que es inferior o igual al 10% sobre el total de hojas del documento. Adicional se adjunta print de pantalla de dicho resultado.



**ATENTAMENTE,**

**Mgtr. Antonio Ricardo Chang Guerrero**  
**Tutor(a)**

## **Dedicatoria**

Quiero dedicar este trabajo a cada una de las personas que han sido parte de este proceso y han estado conmigo en cada momento. A mis padres Vicente Arias y Zoila Vivanco, quienes han sido mi guía y un apoyo incondicional para mí. A mis hermanos, por siempre creer y confiar en mí, su constante aliento y compañía han hecho este camino más fácil y a toda mi familia, cuyo amor y comprensión han sido mi motivación constante e inspiración a lograr esta meta.

## **Agradecimiento**

Primero, quiero agradecer a Dios por brindarme siempre la fortaleza para seguir adelante y cumplir mis objetivos, por guiarme en el camino correcto y por darme la sabiduría para crecer y aprender continuamente.

Quiero expresar mi más sincero agradecimiento a mi tutor de tesis el Mgtr. Antonio Ricardo Chang Guerrero, quien ha sido un apoyo constante durante este proceso, por su invaluable orientación y sabias recomendaciones, ha sido guía y mentor durante este proyecto.

A todos mis amigos quienes han formado parte de esta etapa y han estado conmigo a lo largo de este viaje. Su compañía y amistad incondicional han hecho que este camino sea más ameno y divertido.

Finalmente, quiero agradecer a mi compañera de tesis por su colaboración, esfuerzo compartido y compañía durante este proceso. Trabajar juntas ha sido una bonita experiencia, lo cual nos ha llevado al éxito de este proyecto.

Esta etapa de mi vida no hubiera sido igual de bonita y gratificante sin su apoyo. Agradezco a todos por su confianza.

***María José Arias Vivanco***

## **Dedicatoria**

Le dedico este trabajo a mis queridos padres, Nahón y Gisela, y a mi segunda mamá, mi querida tía Georgina, quienes han sido el pilar fundamental en mi vida. Su esfuerzo y su apoyo incondicional me han permitido alcanzar este logro tan significativo. A mi yo del pasado, que no se rindió y perseveró ante cada obstáculo, gracias por creer siempre en nuestros sueños y trabajar con dedicación para hacerlos realidad. Sin ustedes, este momento no sería posible.

## **Agradecimientos**

Con profunda gratitud, quiero agradecer al estudio jurídico Noboa, Peña y Torres por abrirme sus puertas y permitirme crecer profesionalmente mientras continuaba con mis estudios. Su confianza y apoyo han sido esenciales para mi formación.

A mi jefa, la abogada Verónica Zambrano, cuya paciencia, sabiduría y aprecio me han guiado y motivado a lo largo de este camino. Su liderazgo y comprensión han sido invaluable.

A mis amigas, la mejor familia que pude elegir, gracias por estar a mi lado en cada paso de este trayecto. Su compañía y ánimo han hecho que este camino sea más llevadero.

Gracias a todos por su apoyo constante, por creer en mí y por ser parte de esta importante etapa de mi vida. Este logro es también de ustedes.

*Georgina Nohelia Manzur Navarrete.*

## Contenido

Introducción.....	1
Contexto histórico social del objeto de estudio.....	1
Antecedentes.....	2
Planteamiento del Problema.....	3
Objetivos.....	4
Objetivo General.....	4
Objetivos Específicos.....	4
Justificación.....	4
Marco Teórico.....	5
1. Marco Teórico Referencial.....	7
1.1 Antecedentes Referenciales.....	7
2. Marco Teórico Conceptual.....	10
2.1 Definición de arma.....	10
2.2 Arma de Fuego.....	10
2.3 Porte de Armas.....	10
2.4 Tenencia de Armas.....	10
3. Marco Teórico Legal.....	11
3.1 Legislación Anterior.....	11
3.2 Legislación Actual.....	13
3.3 Decreto Presidencial Nro. 707.....	14
3.5 Datos estadísticos del aumento de la criminalidad en el país.....	18
Comparación Legislativa.....	15
Metodología.....	19
1. Enfoque de la Investigación.....	20
2. Alcance de la investigación.....	20
3. Delimitación de la investigación.....	21
4. Población y muestra de la investigación.....	21
5. Métodos empleados - Método Empírico.....	22
6. Procesamiento y análisis de la información.....	23
Análisis de Resultados.....	23
1. Resultados de la encuesta.....	24
2. Resultados de las entrevistas.....	31
Entrevista #1.....	31
Entrevista #2:.....	34
Entrevista #3:.....	36
Entrevista #4:.....	38

3. Análisis de entrevistas y encuestas: .....	41
Conclusión.....	42
Introducción: .....	42
Hallazgos Principales: .....	43
Discusión de los Resultado:.....	43
Implicaciones: .....	43
Limitaciones: .....	44
Conclusiones: .....	44
Recomendaciones .....	44
Introducción: .....	44
Recomendaciones: .....	45
Justificación:.....	46
Implementación: .....	46
Conclusión:.....	47
Referencias .....	48
Anexos .....	52

## **Introducción**

### **Contexto histórico social del objeto de estudio**

En el Ecuador, el índice de la violencia criminal ha experimentado un gran aumento en los años 2022 y 2023, ocasionando el nacimiento de nuevas modalidades delictivas. La tenencia y porte de armas de fuego tuvo una gran relevancia en nuestro del país, debido al decreto presidencial No. 707, promulgado el 12 de abril del 2023, en el Segundo suplemento del Registro Oficial No. 288, mediante el cual se autorizó la tenencia y porte de armas, especialmente durante la crisis de seguridad que se vivió en el año 2022 (Decreto Presidencial Nro. 707, 2023).

Esta crisis se caracterizó por el incremento de la delincuencia, la violencia, extorsión, el narcotráfico y el terrorismo, afectando así gravemente la convivencia pacífica, el orden público y el estado de derecho en el país. Ante esta situación, muchas personas optaron por adquirir y portar armas de fuego como una forma de protegerse a sí mismas, a sus familias y a sus bienes, esto debido a la percepción de ineficacia e insuficiencia del accionar por parte de las autoridades y las fuerzas de seguridad.

Sin embargo, la tenencia y porte de armas de fuego también implica una serie de riesgos y desafíos para la sociedad, el Estado y el sistema jurídico. Por un lado, el acceso y mal uso de armas de fuego puede generar más violencia, accidentes, homicidios, suicidios y violaciones a los derechos humanos. Este tema de la regulación y el control de las armas de fuego plantea dilemas éticos, políticos y jurídicos, los cuales deben ser analizados desde una perspectiva teórica, considerando los principios constitucionales, los tratados internacionales, las normas y los criterios jurisprudenciales que rigen la materia.

## **Antecedentes**

La normativa sobre el porte y tenencia de armas de fuego en Ecuador ha cambiado a lo largo del tiempo, afectada por factores como la seguridad pública, la violencia armada y el aumento significativo de la criminalidad.

En el Ecuador el porte y tenencia de armas de fuego ha estado sujeto a diferentes cambios y regulaciones a lo largo del tiempo, en el 2013 la normativa dio un paso significativo en la regulación de armas de fuego en Ecuador, ya que se establecieron requisitos más estrictos para la obtención de licencias de armas, incluyendo evaluaciones psicológicas y antecedentes penales, así como capacitación obligatoria en el manejo seguro de armas.

Sin embargo, el Ecuador tiene un sistema un tanto complejo, en el cual el crimen doblega al Estado, ocasionando que este al no poder garantizar la seguridad de sus ciudadanos les otorgue el derecho de protegerse por sus propios medios a través del porte y tenencia de armas.

Actualmente, se sabe que Ecuador tiene una legislación que regula la posesión y el porte de armas de fuego, la cual está contenida en el Código Orgánico Integral Penal (COIP) y en el reglamento de la ley sobre fabricación, importación, exportación, comercialización y tenencia de armas, municiones, explosivos y accesorios.

Sin embargo, también se sabe que existe un alto grado de incumplimiento e informalidad en el registro, la renovación, la entrega y la destrucción de las armas de fuego, así como una falta de coordinación entre las entidades encargadas de su control, como el Ministerio de Defensa, la Policía Nacional y el Servicio de Rentas Internas. Además, se ha evidenciado que la tenencia y porte de armas de fuego ha generado diversos problemas sociales, como el aumento de la violencia, la inseguridad, la criminalidad, la impunidad, la corrupción, el uso indebido y tráfico ilícito de las armas de fuego.

En este contexto, el presente trabajo de investigación surge como una necesidad de abordar la crisis de seguridad social que existe en Ecuador y un análisis detallado de la normativa que regula el porte y tenencia de armas de fuego. A través de una perspectiva de protección social, con el fin de subsanar vacíos legales y fortalecer el marco jurídico.

### **Planteamiento del Problema**

La necesidad existente es la de comprender y evaluar la situación actual de la tenencia y porte de armas de fuego en el Ecuador, así como sus implicaciones para la seguridad ciudadana, el orden público, el estado de derecho y los derechos humanos.

Para llegar a una situación óptima, se requiere de una regulación y un control efectivo de las armas de fuego, que garanticen el equilibrio entre el derecho a la legítima defensa y el deber de respetar la vida y la integridad de las personas.

Los resultados esperados de este trabajo abarcan poder identificar y analizar los principales conceptos, principios, normas y criterios jurídicos que rigen la tenencia y porte de armas de fuego en el Ecuador, determinar y evaluar el contexto actual de la tenencia y porte de armas de fuego en el Ecuador, considerando los factores históricos, políticos, económicos, culturales y sociales que la han influido y la elaboración de recomendaciones de medidas y acciones para mejorar la regulación y el control de las armas de fuego en el Ecuador, con el objetivo de garantizar la seguridad ciudadana, el orden público, el estado de derecho y los derechos humanos.

La pregunta problémica a emplear sería ¿La norma reguladora para la tenencia y porte de armas de fuego en el Ecuador, ofrecen las garantías necesarias para su efectividad y para la seguridad del país? Por todas estas razones, es pertinente y de gran importancia abordar el tema de la tenencia y porte de armas de fuego durante la crisis de seguridad 2022-2023, esto con la finalidad de contribuir al debate académico, social y jurídico respecto a este fenómeno.

## **Objetivos**

### ***Objetivo General***

Analizar la efectividad de la normativa reguladora para la tenencia y porte de armas de fuego en Ecuador, con el propósito de determinar si proporciona las garantías necesarias para asegurar su implementación efectiva y garantizar la seguridad del país.

### ***Objetivos Específicos***

Detallar las normativas que regulan la tenencia, porte y uso de armas de fuego para su aplicación en la sociedad civil.

Determinar la situación de la inseguridad en el país en el periodo 2022-2023 con el fin de identificar si ha existido incremento o disminución en los casos penales.

Comparar las legislaciones penales entre otros países y Ecuador en relación con el porte y tenencia de armas de fuego para comprender su alcance e identificar estrategias efectivas que puedan ser adaptadas a nuestro marco normativo.

## **Justificación**

Desde la dimensión académica, el tema es necesario abordarlo porque existe una escasez de estudios e investigaciones que analicen de manera integral y profunda el fenómeno de la tenencia y porte de armas de fuego en el Ecuador, especialmente durante el período de la crisis de seguridad que se vivió entre los años 2022 y 2023. Por lo tanto, se requiere de un análisis jurídico que aporte al conocimiento científico y al desarrollo de nuevas líneas de investigación sobre el tema.

Desde la dimensión social, el tema es necesario abordarlo porque tiene una gran relevancia e impacto en la realidad ecuatoriana, que se vio afectada por la crisis de seguridad que se generó por el incremento de la delincuencia, la violencia, el narcotráfico y el terrorismo. Estos factores provocaron que muchas personas recurrieran a la tenencia y porte de armas de fuego como una forma de protección y defensa, ante la percepción de

inseguridad e indefensión que se vivía en el país. Sin embargo, esta práctica también trajo consigo una serie de consecuencias negativas, como el aumento de los homicidios, los sicarios, los suicidios, las violaciones a los derechos humanos y la violencia de género, que afectaron la convivencia pacífica, la cohesión social y la calidad de vida de la población. Por lo tanto, se requiere de un análisis teórico-práctico que contribuya a la sensibilización, la prevención y la solución de estos problemas sociales.

Desde la dimensión jurídica, el tema es necesario abordarlo porque implica una serie de dilemas y desafíos para el Estado, el sistema jurídico y los operadores de justicia, que deben garantizar el equilibrio entre el derecho a la legítima defensa y el deber de respetar la vida y la integridad de las personas. El Ecuador cuenta con una normativa legal que regula la tenencia y porte de armas de fuego, pero también presenta una serie de vacíos, contradicciones, inconsistencias y limitaciones, que dificultan su aplicación y su control. Además, se evidencia una falta de coordinación, de transparencia, de eficiencia y de eficacia entre las entidades encargadas de la regulación y el control de las armas de fuego, así como una falta de capacitación, de actualización y de criterios uniformes entre los operadores de justicia, que deben resolver los casos relacionados con el tema. Por lo tanto, se requiere de un análisis teórico que oriente y fortalezca el marco jurídico y la actuación de los actores jurídicos sobre el tema.

### **Marco Teórico**

El porte y tenencia de armas es un tema un tanto debatible dentro de la esfera social, esto debido al gran impacto que tiene sobre la seguridad pública, los derechos individuales y la incidencia sobre la violencia. En Ecuador, este tema ha cobrado protagonismo en los últimos años, esto debido al incremento en los índices de criminalidad y la percepción que tiene la ciudadana respecto a la crisis de seguridad interna.

Las autoridades del Estado ecuatoriano han decidido promulgar un decreto que autoriza a los civiles a portar armas de fuego. Esta medida ha recibido duras críticas de diversos sectores, como abogados, líderes políticos, comunicadores y la población en general. Los detractores argumentan que la medida no contribuirá a la reducción de la violencia y, en cambio, podría incrementar los niveles de inseguridad entre los ciudadanos.

Asimismo, la Constitución de la República del Ecuador, en su Artículo 66, establece el derecho fundamental a la inviolabilidad de la vida, el cual debe ser protegido en todo momento. Además, se reconoce el derecho a vivir en un entorno pacífico, siendo responsabilidad primordial del Estado garantizar este derecho. En este contexto, se cuestiona la eficacia de delegar la responsabilidad de la seguridad a los ciudadanos a través del porte de armas, dado que esto podría implicar riesgos adicionales. (Constitución de la República del Ecuador, 2008, Art 66).

Este marco teórico aborda aspectos legales, sociales y las repercusiones del Decreto Presidencial Nro. 707 emitido el 12 de abril de 2023, permitiendo así analizar si la norma reguladora para la tenencia y porte de armas de fuego en el Ecuador, ofrece las garantías necesarias para su efectividad y para la seguridad del país, esto con la finalidad de analizar el porte y tenencia de armas de fuego en el Ecuador durante la crisis de seguridad en el periodo 2022-2023 para así poder determinar el incremento o disminución de los actos delictivos (Decreto Presidencial Nro. 707, 2023).

Lo antes mencionado, se logrará a través del detalle de las normativas que regulan la tenencia, porte y uso de armas de fuego para su aplicación en la sociedad civil; determinando la situación de la inseguridad en el país en el periodo 2022-2023; y comparando las legislaciones penales entre otros países y Ecuador con relación al porte y tenencia de armas de fuego.

## **1. Marco Teórico Referencial**

### ***1.1 Antecedentes Referenciales***

#### **1.1.1 Surgimiento de las armas de fuego en Estados Unidos e Inglaterra**

Suponer que las armas en manos de los ciudadanos son para ser usadas a su propia discreción excepto en su autodefensa, o bajo las órdenes de ciudades, condados o distritos de un estado, es demoler cada constitución y dejar que caigan leyes, que ningún hombre pueda disfrutar las libertades y es la disolución del gobierno. La ley fundamental de las Milicias es que sean creadas, dirigidas y comandadas por las leyes y siempre para sostener las leyes (John Adams, s.f.). El derecho de posesión de armas surge en Inglaterra en la época de la edad media, a través de los precedentes del derecho anglosajón y la monarquía parlamentaria, sin embargo, no fue hasta 1689 que se reconoció el derecho al porte de armas para defensa personal para los protestantes, ya que antes de esto, la posesión de armas estaba únicamente ligada con el servicio militar.

El derecho a poseer armas se asocia con los Estados Unidos de América, ya que es el país que tiene pocas limitaciones respecto al porte y tenencia de armas, siendo así el país en el cual la mayoría de su población porta armas. En la Constitución de los Estados Unidos, específicamente en la Segunda Enmienda, se encuentra establecido el derecho para portar armas, derecho que fue aprobado en el año 1789 por el Congreso, para luego pasar a ser parte de la Carta Magna en el año 1791 (Constitución de los Estados Unidos de América, 1787, Enmienda II), sin embargo, en la actualidad si bien se lo reconoce como un derecho individual, no deja de ser un considerado un debate sociopolítico, ya que existen dos perspectivas respecto al porte y tenencia de armas; la primera, que aboga el control de la posesión de armas de fuego, y la segunda los que rechazan este derecho, debido a que contribuye al peligro de la vida del ciudadano, esto debido al comportamiento de la población y por los numerosos tiroteos masivos.

### **1.1.2 Surgimiento de las armas de fuego en América Latina**

Durante la Guerra Fría, Estados Unidos y la Unión Soviética llevaron a cabo numerosas intervenciones políticas y militares en regiones cercanas como África, Asia y América Latina (Ayoob, 1997). Estas intervenciones se justificaron mediante argumentos geopolíticos e ideológicos, reflejando una rivalidad constante entre las dos superpotencias. En este contexto, la transferencia de armas, incluidas las de fuego, se convirtió en una práctica habitual dentro de la organización de la política internacional y de seguridad de las naciones más poderosas.

Durante ese periodo, América Latina desempeñó un papel crucial como barrera ideológica para los Estados Unidos en su esfuerzo por contener el comunismo, especialmente para evitar que se repitieran eventos como la Revolución Cubana de 1959 (Ianni, 1998, pp. 74-75). Con el fin de la Guerra Fría, América Latina dejó de ser vista como un territorio en disputa. Sin embargo, a causa de los eventos previos, la región se convirtió en un sitio con una significativa acumulación de armas de fuego, ya fuera por transferencias internacionales o producción local. Estas armas terminaron en manos de las fuerzas de seguridad y de la población en general, lo que facilitó su acceso y contribuyó al aumento de la violencia armada (Buvinic y Morrison, 2000).

Mientras que en Estados Unidos el porte de armas es un derecho, en Latinoamérica, más allá de un derecho es considerado una condición excepcional, la cual se encuentra estrictamente regularizado, esto debido a que América Latina es una región que se encuentra sumergida en diversas problemáticas sociales, tales como la desigualdad, la pobreza y la inseguridad. La inseguridad de los países latinoamericanos, orilla a su población a la necesidad adquisitiva de armas de fuego, con la finalidad de proteger sus vidas y bienes preciados, ocasionando así el tráfico ilícito de armas, poniendo a los ciudadanos en una

situación vulnerable, debido al aumento del crimen organizado, impidiendo así mantener una vida libre en un entorno de paz (Farah Urrutia, 2022).

### **1.1.3 La OEA y las armas de fuego**

A principios de la década de 1990, los países miembros de la OEA expresaron su preocupación sobre las armas de fuego a través de la Declaración y Programa de Acción de Ixtapa, México. En este documento, se recomendó a los gobiernos revisar sus leyes sobre el control de armas para identificar y abordar las lagunas que podrían facilitar el desvío y el tráfico ilícito de armas. Además, se solicitó a la Comisión Interamericana contra el Abuso de Drogas (CICAD) realizar un estudio sobre el tráfico de armas y explosivos y sus conexiones con el narcotráfico (OEA,1990)

A partir de este mandato, se formó el Grupo de Expertos, que celebró su primera reunión en 1993 en Washington. El objetivo de esta reunión era revisar las legislaciones nacionales vigentes en relación con el control y la regulación de armas de fuego. En 1994, el grupo se reunió nuevamente, esta vez en Bogotá, Colombia, y por primera vez se abordó la preocupación de que la debilidad en los controles sobre el comercio legal de armas podría facilitar su tráfico ilegal y su conexión con otras actividades delictivas (McShane, 1999, pág. 174). En 1997, en Washington, se firmó la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados (CIFTA).

A raíz de esto la OEA, solicitó informes anuales a los países suscriptores sobre los controles que ejercen sus gobiernos. En 1997, en Washington, se suscribe la Convención Interamericana contra Fabricación y Tráfico ilícito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. A raíz de esto la OEA, solicitó informes anuales a los países suscriptores sobre los controles que ejercen sus gobiernos.

## **2. Marco Teórico Conceptual**

### ***2.1 Definición de arma***

Según el diccionario de la Real Academia Española, un arma se define como un "instrumento, medio o máquina destinado a atacar o defender" (RAE, 2023). Por otro lado, el Diccionario de Español de México describe el arma como un "instrumento, dispositivo o medio diseñado para el combate, ya sea individual o colectivo, en una lucha cercana o a distancia, o para destruir, matar o herir seres vivos" (Diccionario de México, 2023).

### ***2.2 Arma de Fuego***

Un arma de fuego se define como cualquier dispositivo creado para atacar o defender, que puede variar en dimensiones, formas, estructuras, materiales y tamaños. Utiliza una cantidad específica de pólvora y sus características para disparar uno o varios proyectiles a distancia, aprovechando la fuerza expansiva de los gases generados por la combustión de la pólvora (González, 2021)

### ***2.3 Porte de Armas***

El porte de armas es aquello que implica llevar el arma consigo, en lugares públicos de manera visible. Esta práctica, se encuentra sujeta a regulaciones legales, mismas que establecen quiénes se encuentran autorizados para portar un arma, en qué condiciones y en qué lugares, esto con la finalidad de garantizar la seguridad pública y así evitar la violencia (Villalobos, 2016).

### ***2.4 Tenencia de Armas***

La tenencia de armas hace alusión al hecho de poseer un arma de fuego, la misma que usualmente se encuentra en un lugar fijo, ya sea el hogar o un centro comercial. Esta práctica se encuentra regularizada por la ley para garantizar la seguridad y prevenir el uso indebido (García, 2019). El autor nos ayuda a poder identificar y determinar con mayor claridad el significado a lo que se hace referencia con el porte y tenencia de armas, ambos resaltan la

importancia de su regularización legal para salvaguardar la seguridad pública y prevenir la violencia.

Pero a todo esto ¿cuál es la diferencia entre tenencia y porte de armas? Para tener una mejor perspectiva respecto a los conceptos, de tenencia y porte de armas, es de gran importancia mencionar lo que establece el Código Orgánico Integral Penal (COIP), en su artículo 360.

El cual define que la tenencia consiste en poseer un arma de uso civil adquirida con fines de defensa personal, deportivo o de colección, que puede estar en lugar, dirección particular, domiciliaria o lugar de trabajo, para lo que se requiere autorización de la autoridad competente del Estado. El mismo artículo define que el porte consiste en llevar consigo o a su alcance un arma permanentemente dentro de una jurisdicción definida, para lo que se requiere autorización de la autoridad competente del Estado (Código Orgánico Integral Penal, 2014, Artículo 360).

### **3. Marco Teórico Legal**

#### ***3.1 Legislación Anterior***

En nuestro país el porte y tenencia de armas, se encuentra regularizado desde 1980, mediante la Ley sobre armas. Históricamente, la normativa ecuatoriana, respecto al control de armas ha sido estricta.

La figura del porte y tenencia de armas en nuestro país tiene una relación íntima con la concepción moral respecto al control de la violencia dentro del marco social del país. El uso de armas se encuentra regularizado por la Ley de Armas, Municiones, Explosivos y Accesorios, misma que va acorde a los parámetros promulgados por la carta Magna.

En el año 2013, se implementaron políticas públicas, mediante el Plan Nacional del Buen Vivir; en el cual se enfocaron en áreas como la educación y la salud; sin embargo, la seguridad nacional también fue partícipe de estas medidas públicas, mediante el Plan

Nacional sin Armas, en el cual se regularizó no solo el control y porte de armas, sino también se reformaron de varias normas, las cuales fueron derogadas en el año 2009, como por ejemplo la Ley de Seguridad Pública y del Estado, Ley sobre Armas, Municiones, Explosivos y Accesorios o la Ley Orgánica de la Defensa Nacional. Pese a los esfuerzos del estado para abordar la problemática entorno a la violencia con armas, volvieron a surgir nuevas reformas, como, por ejemplo, el ejecutivo aprobó una ley que fortaleció las regulaciones sobre la venta y tenencia de armas e impuso penas más estrictas respecto a la posesión ilegal de armas de fuego (Salgado Moposita & Gavilanes, 2022).

El Código Orgánico Integral Penal establece sanciones para la tenencia y porte de armas de manera ilegal, es decir cuando no se cuenta con las respectivas autorizaciones de la entidad reguladora (Código Orgánico Integral Penal, 2014, Artículo 60). De la misma forma en la Ley de Armas, Municiones y Explosivos, se regula la adquisición, registro y uso de las armas de fuego (Ley de Armas, Municiones y Explosivos, 1980, Artículo 1). Tanto la tenencia como el porte de armas deben entenderse como el derecho de poder accionar de diferente forma, con consecuencias e implicaciones distintas, es decir, que la pena impuesta se determinará según el grado de lesividad ocasionada por cada caso, por ejemplo, la tenencia de armas sin autorización correspondiente tiene una pena de 6 meses a 1 año, mientras que el porte sin autorización trae 3 a 5 años. Las penas de estos delitos se encontrarán asociados al nivel del peligro que ocasionen, para explicarlo de forma sencilla, una persona con un arma, pero no la lleve consigo, no se encontrará legalmente que una persona que porte permanentemente el arma consigo, pero, más allá, para que se codifique el delito, no se debería contar con el permiso otorgado por la autoridad encargada.

En el Ecuador, el índice de la violencia criminal ha experimentado un gran aumento entre los años 2022 y 2023, ocasionando el surgimiento de nuevas modalidades delictivas (González, 2024). La tenencia y porte de armas de fuego tuvo una gran relevancia en nuestro

país, debido al Decreto Presidencial No. 707, promulgado el 12 de abril de 2023, en el Segundo suplemento del Registro Oficial No. 288, mediante el cual se autorizó la tenencia y porte de armas, especialmente durante la crisis de seguridad que se vivió en el año 2022 (Decreto Presidencial Nro. 707, 2023).

Esta crisis se caracterizó por el incremento de la delincuencia, la violencia, el narcotráfico y el terrorismo, afectando así gravemente la convivencia pacífica, el orden público y el estado de derecho en el país. Ante esta situación, muchas personas optaron por adquirir y portar armas de fuego como una forma de protegerse a sí mismas, a sus familias y a sus bienes, esto debido a la percepción de ineficacia e insuficiencia del accionar por parte de las autoridades y las fuerzas de seguridad. Por otro lado, debemos considerar la crisis institucional que atravesamos, suma a lo expuesto; problemáticas que dividen al país por la falta de políticas públicas que contrarresten los índices de inseguridad. El Ecuador tiene un sistema un tanto complejo, en el cual el crimen doblega al Estado, ocasionando que este al no poder garantizar la seguridad de sus ciudadanos les otorgue el derecho de protegerse por sus propios medios a través del porte y tenencia de armas.

### ***3.2 Legislación Actual***

#### **Cambios Legislativos Recientes.**

El porte y tenencia de armas, en nuestro país es un tema un tanto complejo y controversial, ya que involucra muchos aspectos legales, sociales, y de seguridad. En el Ecuador, la regulación del porte y tenencia de armas ha sido objeto de diversos debates. En el presente trabajo, se busca ofrecer una perspectiva detallada referente al marco legal y social sobre el porte y tenencia de armas en nuestro país, con un resalte especial en el Decreto presidencial No. 707, promulgado el 12 de abril de 2023.

### **3.3 Decreto Presidencial Nro. 707**

En reacción a la creciente ola de violencia criminal y la preocupación de la sociedad respecto a la seguridad pública, el gobierno ecuatoriano, se vio en la necesidad de implementar nuevas políticas para regular el uso de armas de fuego. Uno de estos cambios surgió el 12 de abril de 2023, cuando se promulgo el Decreto presidencial Nro. 707, en el cual se plasmó un cambio normativo referente al porte y tenencia de armas. Esto para minimizar la creciente ola delictiva del país. En su mayoría este decreto, modifica varios artículos de la Ley de Fabricación, Importación, Exportación, comercialización y Tenencia de Armas, Municiones, Explosivos y Accesorios; la cual regularizaba el porte de armas (Decreto Presidencial Nro. 707, 2023).

Referente a esta problemática, el Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos, en adelante CDH, emitió su pronunciamiento respecto a lo dispuesto en el decreto presidencial no. 707, decreto que establece lo siguiente *“Se autoriza el porte de armas de uso civil para defensa personal a nivel nacional a aquellas personas naturales que cumplan los requisitos de conformidad con la Ley, el Reglamento a la Ley sobre Armas, Municiones y Explosivos y bajo las autorizaciones correspondientes”* (Decreto Presidencial N° 707, 2023).

El CDH, manifiesta que estas medidas son incongruentes, improductivas y desfavorables, debido a que medidas antes implementadas por el Gobierno, tales como estados de excepción, toques de queda, no han dado los resultados esperados, es decir no han tenido mayor incidencia en la reducción de la violencia con armas, dentro del territorio ecuatoriano. Dentro de otras consideraciones expuesta por esta entidad, manifiestan que estas medidas no dan el resultado esperado debido a la falta de políticas integrales que enfrenten a la violencia criminal, garantizando así la seguridad ciudadana.

### **Contenido del Decreto**

El decreto Nro. 707, involucra varios lineamientos:

Requisitos para la adquisición. Se establece el límite de edad, obtención de un certificado psicológico emitido por la entidad pública pertinente, obtención del certificado de manejo de armas de fuego, no tener sentencias ejecutoriadas o antecedentes, obtención de certificado de examen toxicológico, entre otros requisitos que pueda establecer el Ministerio de Defensa Nacional y el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.

Regulación del porte de armas. Se definen las circunstancias permitidas para el porte de armas en lugares públicos.

Registro y Control. Todas las armas de fuego, de forma obligatoria deberán estar registradas, esto con la finalidad de permitir un mayor control y rastreo de estas.

Sanciones. Respecto al porte ilegal de armas, se fortalecen las sanciones y se incluyen penas más rígidas y penalizaciones más significativas (Decreto Presidencial Nro. 707, 2023).

### **Impacto Esperado**

El Decreto Presidencial Nro. 707, tiene como objetivo reducir los índices de criminalidad y mejorar la seguridad pública, esto a través de la restricción al acceso de armas de fuego a personas que no se encuentren capacitadas y que sean consideradas potencialmente peligrosas. Además, se espera que estas regulaciones contribuyan a la disminución de incidentes violentos y un mejor control del gobierno referente a la circulación de las armas de fuego.

### **Comparación Legislativa**

El derecho de poder accionar de diferente forma, con consecuencias e implicaciones distintas, la tenencia de armas debe entenderse como el derecho de poder accionar de forma diferente, o sea, que la pena impuesta se determinará según el grado de lesividad ocasionada por cada caso, el 360 del COIP establece que, sin autorización correspondiente, tiene una

pena de 6 meses a 1 año, mientras que el porte sin autorización trae 3 a 5 años (Código Orgánico Integral Penal, 2014, Artículo 360). Las penas de estos delitos se encontrarán asociados al nivel del peligro que ocasionen, para explicarlo de forma sencilla, una persona con un arma, pero no la lleve consigo, no se encontrará legalmente que una persona que porte permanentemente el arma consigo, pero, más allá, para que se codifique el delito, no se debería contar con el permiso otorgado por la autoridad encargada.

No en todos los países del mundo, se encuentra permitido poseer armas de fuego. Sin embargo, en países como Suiza, Estados Unidos, Dinamarca, Nueva Zelanda o Islandia, el porte de armas de fuego es permitido, pero si realizamos un comparativo entre estos países de primer mundo con los países latinoamericanos, los cuales se encuentran sumergidos en problemáticas como la pobreza, la falta de educación, la baja calidad de los servicios sociales y del accionar correcto de las autoridades, la dinámica entre los países de primer mundo y países en vía de desarrollo no es la misma, es decir el índice de violencia delictiva no es equiparable (Paredes, 2023).

**Tabla 1**

<b>País</b>	<b>Permiten poseer armas de fuego a personas civiles</b>	<b>Armas de fuego prohibidas para defensa personal</b>	<b>Requisitos relevantes para obtener licencias</b>
<b>ECUADOR</b>	SI	Armas automáticas y semiautomáticas de fuego largo; armas camufladas o de fabricación casera; armas modificadas.	Ser mayor de edad, no tener antecedentes penales, aprobar exámenes psicológicos y médicos, certificado de capacitación y destreza en el manejo.
<b>ESTADOS UNIDOS</b>	SI	Armas largas cortas de cañón; armas totalmente automáticas	Mínimo de edad y comprobación de antecedentes penales son requeridos para ventas a través de comerciantes con licencia

---

			federal y vendedores privados en algunos estados
<b>SUIZA</b>	SI	Armas automáticas; armas camufladas; armas de calibre automático.	Ser mayor de edad, residencia legal, no tener antecedentes penales, aprobar un curso de manejo de armas, aprobar exámenes médicos y psicológicos, justificación para el porte de arma, seguro de responsabilidad civil y no estar sujetos a prohibiciones legales.
<b>CHILE</b>	SI	Armas automáticas y semiautomáticas; armas de alto poder; armas camufladas.	Antecedentes penales limpios, exámenes psicológicos, capacitación en el manejo seguro de armas y mayoría de edad
<b>PERU</b>	SI	Armas automáticas; ciertas armas semiautomáticas con alto poder de fuego;	Ser mayor de edad, no tener antecedentes penales, aprobar exámenes psicológicos y médicos, justificación para el porte de arma, certificado de capacitación.
<b>GUATEMALA</b>	SI	Armas automáticas y semiautomáticas largas con alto poder de fuego	Ser mayor de edad, no tener antecedentes penales, aprobar exámenes psicológicos, certificado de capacitación y conocimiento
<b>MEXICO</b>	SI	Armas automáticas; ciertas armas semiautomáticas con alto poder de fuego;	Ser mayor de edad, tener un empleo, cumplir con el servicio militar, no tener antecedentes penales, justificación para el porte de arma, certificado de capacitación, certificados médico-psicológico, no consumir drogas.

---

Después de realizar esta tabla con el fin de poder llegar a un análisis comparativo entre varios países que permiten el porte y tenencia de armas de fuego para la seguridad civil, se pueden determinar varios puntos. Hay una diversidad de regulaciones sobre el tema, pero una más estricta y limitada, otras leyes son más permisivas y flexibles al permitir este porte y tenencia de armas. A pesar de las diferencias, se determinó que hay requisitos comunes que se aplican en varios países, como la edad mínima, la ausencia de antecedentes penales, la aprobación de exámenes psicológicos-médicos y la justificación válida para adquirir el porte de arma.

Es importante mencionar, que Suiza destaca como uno de los países que cuenta con una regulación ejemplar en cuanto al porte y tenencia de armas de fuego. A pesar de ser una potencia en este aspecto, con una alta proporción de armas por habitante debido a su tradición de milicia ciudadana, Suiza también se destaca por tener uno de los índices de criminalidad más bajo, considerándose incluso uno de los países más seguro a nivel mundial (Devore, 2017). El análisis revela las prioridades y requisitos que tiene cada país en materia de seguridad pública y control al momento de la obtención de un arma de fuego, con un énfasis en la protección ciudadano, la responsabilidad individual y la prevención de delitos.

### ***3.5 Datos estadísticos del aumento de la criminalidad en el país***

Con base en las vivencias de los países latinoamericanos, se evidencia que los mayores índices de crímenes son más frecuentes en países con mayor tasa del porte de armas por parte de los ciudadanos. Partiendo de la experiencia del Ecuador, el año 2022, fue el año con mayor índice de violencia en el país y en el cual se triplicó la importación legal de armas.

Hoy en día, los índices delincuenciales superan el récord en nuestro país, y esto lo podemos evidenciar de acuerdo con las cifras reportadas por la Policía Nacional; durante el año 2022 se registraron 4.604 muertes violentas en el país; teniendo en cuenta que este, fue considerado un año con alto índice criminal, sin embargo en el 2023 estas cifras aumentaron

significativamente, registrándose 7.592 muertes violentas, representando un aumento aproximado del 64,9%; dando como resultado un incremento en la tasa de homicidios, esto refleja una situación preocupante en cuanto a la seguridad pública (González, 2024).

Otros datos estadísticos obtenidos los proporcionó la Fiscalía General del Estado, que respaldan la tendencia creciente de la criminalidad en el país. Dentro de los delitos que mayormente se cometen en el Ecuador, tenemos el delito de robo específicamente a personas, el cual ha experimentado un aumento continuo cada año; en el 2021 se registraron 25.440 casos en el delito antes mencionado; mientras que en el 2022 esta cifra aumento a 31.485; A pesar de una ligera disminución en el año 2023, con 27.916 casos registrados, la tendencia general sigue siendo preocupante, evidenciando la necesidad de medidas efectivas para lograr la disminución de delitos violentos (Fiscalía General del Estado, 2024).

Estos datos proporcionados tanto por la Policía Nacional, como por Fiscalía general del Estado muestran un panorama alarmante en cuanto a la criminalidad en nuestro país. El aumento significativo en los distintos delitos refleja una situación de inseguridad pública que requiere atención prioritaria por parte de las autoridades. Es evidente la necesidad de implementar políticas, leyes y medidas estrategias, que sean efectivas para combatir la delincuencia y garantizar la seguridad de los ciudadanos.

## **Metodología**

El marco metodológico de un escrito se encarga de justificar los métodos, procedimientos y limitaciones en la recopilación de datos sobre un tema o problema específico. Este segmento no debe contener una introducción, resultados ni un resumen. En su lugar, debe detallar el tipo de investigación, los participantes, variables y muestras, así como los instrumentos o métodos empleados, el diseño y el procedimiento (Rivas, 2022).

El marco metodológico nos permite describir y justificar la metodología que se va a emplear para llevar a cabo en esta presente investigación, es fundamental desarrollar una metodología que aborde efectivamente la realidad por medio de la aplicación de métodos, técnicas y procedimientos específicos con el propósito de alcanzar los objetivos previamente establecidos. En este capítulo se analiza el tipo de enfoque a utilizar en la presente investigación para un mejor análisis e interpretación de los resultados, el alcance de investigación, la delimitación de la investigación, la población y muestra, los métodos que serán empleados dentro del trabajo y los análisis de la información.

### **1. Enfoque de la Investigación**

Para la realización de este trabajo, se utilizó un enfoque de investigación mixto, combinando los elementos de enfoques cualitativos y cuantitativos en la misma investigación, esto nos permite recopilar, analizar datos y normativas jurídicas de manera que nos aporte una comprensión más completa y profunda para el desarrollo de nuestra investigación.

El enfoque cuantitativo se distingue por realizar investigaciones mediante la recolección y generación de números y datos medibles. Este enfoque emplea datos cuantificables para establecer hechos, utilizando métodos como encuestas, observaciones sistemáticas y estudios longitudinales o transversales. (Rivas, 2022).

El enfoque cualitativo, por otro lado, emplea información documental, datos narrativos y resultados de investigaciones previas. Este tipo de investigación es exploratoria y se centra en estudiar las experiencias individuales, utilizando métodos como observaciones personales, publicaciones de otros autores y foros de discusión en línea. (Rivas, 2022).

### **2. Alcance de la investigación**

“La investigación descriptiva consiste en la caracterización de un hecho, fenómeno, individuo o grupo, con el fin de establecer su estructura o comportamiento. Los resultados de

este tipo de investigación se ubican en un nivel intermedio en cuanto a la profundidad de los conocimientos se refiere” (Arias, 2012).

El alcance de la investigación que se utiliza dentro de este trabajo es el método descriptivo, ya que se procederá a analizar la problemática de la investigación que permitirá comprender el alcance que tienen las normativas y permisos para la tenencia y porte de armas de fuego, todo esto se realizará a través de técnicas cualitativas por medio de entrevistas a diferentes abogados conocedores del tema y técnicas cuantitativas mediante encuestas y datos estadísticos.

### **3. Delimitación de la investigación**

En este trabajo de integración curricular se enfoca en el periodo de crisis de inseguridad en Ecuador comprendido entre los años 2022-2023, se investiga dentro del contexto nacional de Ecuador, considerando sus políticas, normativas y eventos relacionados con el porte y tenencia de armas de fuego, el estudio se centra en analizar las disposiciones legales y normativas vigentes, realizando un análisis comparativo con otras legislación o contextos internacionales para enriquecer el estudio y las recomendaciones derivadas de la investigación. La investigación se llevará a cabo en la ciudad de Guayaquil durante los periodos antes mencionados, y se enfocará en el decreto Presidencial Nro. 707 emitido el 12 de abril de 2023 (Decreto Presidencial Nro. 707, 2023).

### **4. Población y muestra de la investigación**

De acuerdo con el Autor Arias, la población se define como “el conjunto finito o infinito de elementos con características en común para los cuales serán extensivas las conclusiones de la investigación. Esta queda delimitada por el problema y por los objetivos del estudio” (Arias, 2006).

Por otro lado, Pinela, señala que “la población es el conjunto de personas u objetos de los cuales se desea conocer algo dentro de una investigación. El universo o población puede estar constituido por personas, animales, etc.” (López, s.f.)

La muestra estadística es la porción de la población que se utiliza para concretar el desarrollo de un estudio. Se habla del tamaño de la muestra para hacer alusión a la cantidad de individuos de la población que se consideran para la investigación (Pérez, 2022)

En el presente trabajo de investigación la población está constituida por los ciudadanos ecuatorianos domiciliados en la ciudad de Guayaquil, mediante diferentes métodos empleados como encuestas a la población y entrevistas a abogados expertos en la materia.

## **5. Métodos empleados - Método Empírico**

El método empírico se centra en la observación y el análisis de fenómenos naturales para comprender la realidad. Esta aproximación se basa en la idea de que la realidad se puede conocer a través de la experiencia y la observación directa del mundo natural. El método empírico se opone a la abstracción y la especulación, y se enfoca en la descripción y explicación de la realidad (Miñan, 2024)

La elección del método empírico para este trabajo de investigación radica en la necesidad de la obtención de datos que nos ayuden de manera concreta y clara, a un análisis específico, fundamentado y detallado sobre el porte y tenencia de armas de fuego como medida de seguridad para la población civil. Este enfoque es el adecuado y apropiado para un debido y correcto desarrollo considerando los diferentes factores claves que influyen dentro de un tema controversial y delicado para la seguridad de la sociedad, teniendo en cuenta que el porte y tenencia de armas es una medida nueva tanto en la normativa, como en la práctica.

Mediante la recolección de datos e información a través del método empírico, le da veracidad a nuestro trabajo de investigación, ya que al obtener los resultados es posible

identificar patrones o tendencias específicas, relacionadas a la crisis de seguridad. Finalmente, este método nos proporciona fiabilidad y validez a nuestros resultados, fortaleciendo nuestra investigación y el fin de nuestras recomendaciones o sugerencias.

## **6. Procesamiento y análisis de la información.**

Los diferentes datos obtenidos dentro de la investigación se presentarán a través del uso de gráficos y tablas, para garantizar un buen entendimiento de los resultados y la precisión de las diversas respuestas, opiniones y conocimientos, obtenidos por medio de las entrevistas realizadas a profesionales del derecho especializados en el área penal y psicólogos clínicos con enfoque en el área forense y criminológico, y de las encuestas realizadas a una parte de la ciudadanía a través de la plataforma google forms, para así poder realizar posteriormente de manera eficiente un sólido análisis de los resultados obtenidos.

Así mismo, teniendo en cuenta que se llevó a cabo un análisis comparativo entre diversas legislaciones internacionales, que incluyen disposiciones dentro de su normativa sobre el permiso para la tenencia y porte de armas de fuego para el uso civil.

## **Análisis de Resultados.**

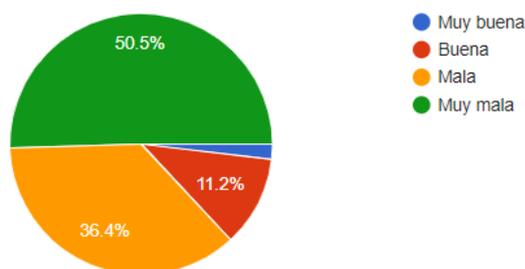
El presente capítulo se enfoca en el análisis de los resultados obtenidos de una encuesta realizada a 107 personas, por medio de la plataforma google forms, en la cual se incluyeron tanto profesionales como estudiantes. La encuesta tenía como objetivo principal recabar opiniones sobre si el acceso a las armas de fuego debe ser regulado de manera más estricta. Este análisis no solo pretende identificar la tendencia general de las respuestas, sino también explorar las razones detrás de las mismas y entender las posibles diferencias de opinión entre los distintos grupos demográficos encuestados. La importancia de esta investigación radica en la creciente preocupación sobre la seguridad pública y el debate constante sobre la regulación de armas de fuego.

En los siguientes apartados, se presentarán los resultados detallados de la encuesta, desglosando las respuestas por categorías y examinando las variaciones significativas entre profesionales y estudiantes. Asimismo, se discutirán las implicaciones de estos hallazgos en el contexto del debate sobre la regulación de armas de fuego.

## 1. Resultados de la encuesta

**Figura 1**

**¿Cómo calificarías tu percepción actual de la seguridad pública en el país?**



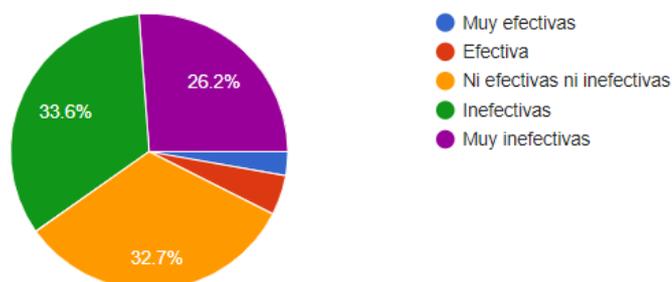
**Análisis:** La mayoría de los encuestados tiene una percepción negativa respecto a lo de la seguridad pública. Reflejando así un problema crítico que afecta a una gran mayoría de la población.

Mientras que el resto de los encuestados tienen una percepción positiva de la seguridad pública. Dando como indicador que las políticas y medidas actuales solo están satisfaciendo a una pequeña fracción de la población.

En conclusión, los resultados de esta primera pregunta reflejan una percepción ampliamente negativa sobre la seguridad pública, lo cual representa un desafío significativo para las autoridades y la necesidad de acciones concretas para mejorar la situación.

**Figura 2**

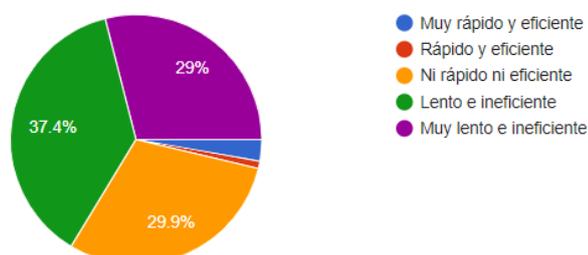
**¿Consideras que las gestiones del Gobierno en materia de seguridad han sido efectivas en los últimos años?**



**Análisis:** En este caso, si bien los porcentajes mayoritarios se dividen entre que la población encuestada considera que las gestiones del Gobierno no son ni efectivas ni inefectivas, ineficientes ni muy efectivas, se puede concluir que la percepción mayoritariamente es negativa respecto a la efectividad de las gestiones del Gobierno en cuestión de seguridad, lo cual implicaría un desafío significativo para las autoridades en términos de reformar y comunicar sus estrategias de seguridad pública, logrando así cambiar esta percepción por parte de la ciudadanía.

**Figura 3**

**¿Qué opinas sobre el nivel de respuesta de la policía ante incidentes de seguridad en tu área?**

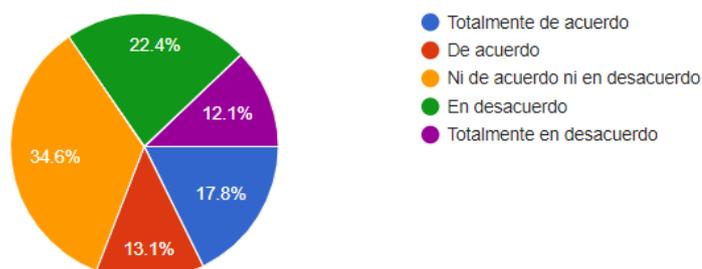


**Análisis:** La mayoría de los encuestados tienen una percepción negativa respecto al nivel de respuesta por parte de la policía. Un 29.9% de los encuestados tiene una opinión neutral sobre la respuesta policial y solo un 7.5% de los encuestados considera que la policía responde de manera rápida y eficiente. Esto demuestra que las acciones policiales actuales no

están logrando satisfacer de forma completa las expectativas de una parte significativa de la población.

**Figura 4**

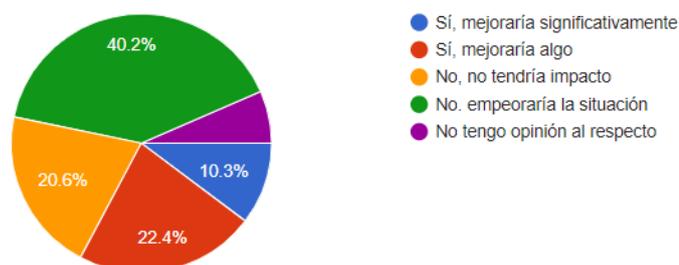
**¿Estás de acuerdo con que los civiles porten armas de fuego para defenderse?**



**Análisis:** Los resultados de esta encuesta indican una oposición a la portación de armas de fuego por civiles. Sin embargo, el apoyo significativo (30.9%) y la neutralidad (34.6%) sugieren que este es un tema complejo y divisivo. Para abordar estas preocupaciones, sería beneficioso promover un diálogo informado y basado en evidencia, así como considerar políticas que equilibren las necesidades de seguridad con las preocupaciones sobre la violencia y la seguridad pública.

**Figura 5**

**¿Consideras que permitir a los civiles portar armas de fuego podría mejorar la seguridad pública?**

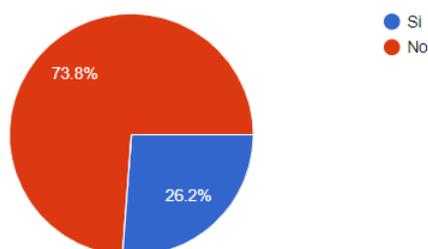


**Análisis:** El análisis de esta pregunta sugiere que hay una significativa preocupación entre los encuestados sobre los posibles efectos negativos de permitir a los civiles portar armas de fuego. Con un 40.2% temiendo un empeoramiento de la seguridad pública, cualquier política que considere esta medida debe abordar estos temores con enfoques integrales de seguridad y educación.

Por otro lado, el apoyo del 32.7% a la mejora de la seguridad a través de la portación de armas indica una notable división de opiniones que requiere un diálogo informado y equilibrado para comprender y abordar las preocupaciones de ambos lados.

**Figura 6**

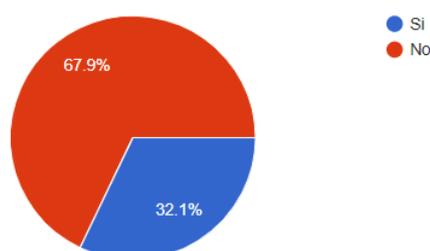
**¿Te sientes más seguro/a con la idea de que los civiles puedan portar armas de fuego?**



**Análisis:** El análisis de esta pregunta revela que la gran mayoría de los encuestados no se siente más segura con la idea de que los civiles porten armas de fuego, sugiriendo una preocupación generalizada por los posibles riesgos y consecuencias negativas de permitir la portación de armas en la sociedad. Sin embargo, el apoyo del 26.2% indica que hay una minoría significativa que ve en las armas una fuente de seguridad y protección personal.

**Figura 7**

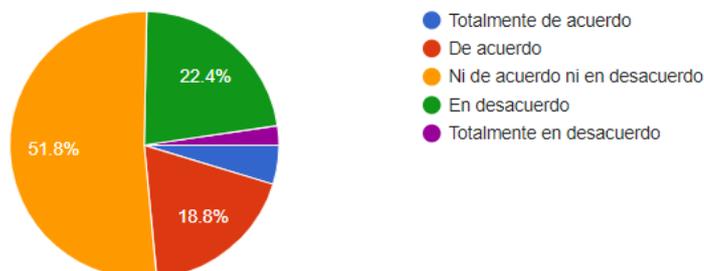
**¿Estás familiarizado/a con el Decreto Presidencial Nro. 707?**



**Análisis:** El gráfico indica que una mayoría significativa de los encuestados no está familiarizada con el Decreto Presidencial Nro. 707, relación a su contenido en general, lo que pone de manifiesto la necesidad de mayores esfuerzos en comunicación y educación sobre el mismo. La implementación de estrategias informativas y educativas podría contribuir a reducir esta brecha de conocimiento.

**Figura 8**

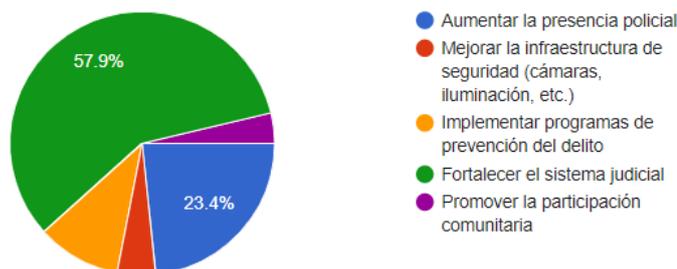
**Si estás familiarizado/a con el Decreto Presidencial Nro. 707, ¿estás de acuerdo con las disposiciones establecidas en dicho decreto?**



**Análisis:** El gráfico muestra una mayoría de encuestados en una posición neutral respecto a las disposiciones del Decreto Presidencial Nro. 707, específicamente con las reformas que este realizó a la Ley sobre Armas, Municiones y Explosivos, con opiniones divididas entre acuerdo y desacuerdo. Esto subraya la necesidad de proporcionar más información y realizar un análisis detallado de los impactos del decreto para ayudar a la población a formar opiniones más informadas y claras.

**Figura 9**

**¿Qué medidas crees que el Gobierno debería priorizar para mejorar la seguridad pública?**

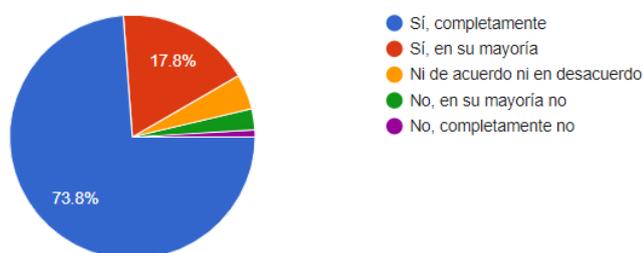


**Análisis:** El 57.9% creen que el fortalecimiento del sistema judicial es la medida más importante para mejorar la seguridad pública. El 23.4% consideran que aumentar la presencia policial es crucial. Esto indica una preocupación por la disuasión directa de la criminalidad y la necesidad de una mayor vigilancia.

Los resultados de esta pregunta reflejan una clara preferencia por fortalecer el sistema judicial como medida principal para mejorar la seguridad pública, seguido por un aumento de la presencia policial. Aunque otras medidas como mejorar la infraestructura de seguridad y los programas de prevención del delito también son importantes, no reciben el mismo nivel de prioridad.

**Figura 10**

**¿Crees que el acceso a las armas de fuego debe ser regulado de manera más estricta?**



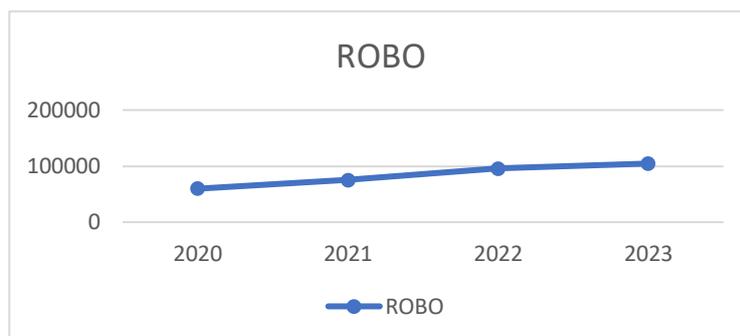
**Análisis:** La gran mayoría de los encuestados está a favor de una mayor regulación, lo que refleja una opinión pública considerablemente inclinada hacia políticas más restrictivas en el acceso a las armas de fuego. Este apoyo mayoritario puede ser indicativo de preocupaciones sobre la seguridad pública y la percepción de que las armas de fuego representan un riesgo significativo que necesita ser controlado más estrictamente.

El pequeño porcentaje de encuestados que está en desacuerdo con la regulación más estricta puede representar a individuos con fuertes creencias en los derechos individuales de posesión de armas, o que consideran que las actuales regulaciones son suficientes.

Ecuador en los últimos años ha experimentado un preocupante aumento en los índices de criminalidad, reflejado en diversos indicadores claves que muestran una tendencia al alza, por lo cual se realizaron los siguientes gráficos representativos los cuales ilustran esta situación:

A través de datos y cifras suministradas directamente por la Fiscalía General del Estado y también disponibles en su sitio web, se lograron obtener cifras sobre la tasa de criminalidad de diferentes delitos.

**Figura 1**



Como podemos ver en la Figura 1, el aumento del delito de robo en Ecuador desde el año 2020 hasta el año 2023, con el registro de las siguientes cifras: En el 2020 se registraron 59.660 robos en el país, en el 2021 se registraron 75.347, en el 2022 se registraron 93.733 y en el 2023 se registraron 104.531, gracias a estas cifras se puede determinar un aumento gradual y constante en la incidencia delictiva durante estos periodos.

**Figura 2**



Como se observa en el Figura 2, los datos anuales muestran el significativo incremento que existe en los homicidios intencionados dentro del país, pasando de 1.372 casos en 2020 a 7.592 en 2023. Y si nos enfocamos en el periodo de esta investigación, se

evidencia que en 2022 se registraron 4.859 homicidios intencionados, lo que representa un crecimiento aproximado del 64% en comparación con el año 2023.

**Figura 3**



Finalmente, la Figura 3 también evidencia como en cada periodo anual, los delitos solo han ido en aumento en el Ecuador, evidenciando la necesidad de disminuir estos altos índices de criminalidad, y la falta de seguridad pública que existe en el país.

El análisis de estos gráficos solo nos ayuda a evidenciar el incremento de la criminalidad en el Ecuador, este tipo de análisis visual con gráficos estadísticos proporciona una representación clara y efectiva de la situación delictiva que está pasando el país, facilitando la comprensión y la identificación de los delitos prioritarios.

## 2. Resultados de las entrevistas

### *Entrevista #1*

**Datos de la persona entrevistada:** Abg. José Arévalo, especializado en derecho penal, docente de la Universidad Tecnológica Ecotec, sede Juan Tanga Marengo.

#### **Preguntas para la entrevista:**

- **¿Cree que la legislación actual sobre armas de fuego es adecuada para enfrentar la crisis de seguridad? ¿Por qué?**

No, porque efectivamente las condiciones de seguridad de una sociedad no se basan en el porte de armas; las condiciones de seguridad de una sociedad se las tiene que mirar

desde diferentes contextos, como la prevención, la educación, los tipos penales, el sistema penitenciario, pero sobre todo por el desarrollo social del mismo.

- **¿Ha notado un aumento o una disminución en los delitos relacionados con armas de fuego desde la implementación del Decreto Ejecutivo No. 707?**

Claro, el contexto estadístico que arroja la Policía Nacional y el Ministerio del Interior es que efectivamente aumenta mayormente la criminalidad. La criminalidad y las muertes violentas derivadas por armas de fuego, en su gran mayoría no se dan por armas legales. El arma legal que puede tener una persona es el arma que puede portar en condición de relación a su defensa.

- **Desde su perspectiva, ¿cuáles son las principales falencias en la legislación ecuatoriana sobre el porte y tenencia de armas de fuego?**

El porte de arma no está predefinido, no está definido porque siempre en el contexto es delito quien la porta, es delito quien la tiene, por ejemplo, en el hospital Luis Vernaza detuvieron a 15 personas y un vehículo que tenía escondida cuatro armas. Criticaron al juez porque les dio la libertad, ¿Pero por qué les dio la libertad? Porque el porte y la tenencia es individual, no es colectivo.

Entonces, hay la principal falencia, pero no porque la falencia sea el porte de armas o porque la falencia sea el tipo penal de la tenencia. Porque si una persona tiene un arma, evidentemente comete un delito. La falencia está que no hay una protección a esa norma.

- **¿Considera usted que la sociedad ecuatoriana, está preparada para tener un fácil acceso a la portación y tenencia de armas de fuego?**

Nuestra sociedad ha normalizado la violencia. Vemos ya en las redes sociales una persona que se ha cometido sicariato, Y se ha generado la muletilla de que se están matando entre ellos, de que se matan entre delincuentes, ¿pero y los daños colaterales? Entonces se trata de establecer políticas adecuadas.

- **¿Qué reformas legales considera necesarias para mejorar la regulación del porte y tenencia de armas de fuego en el Ecuador y que recomendaciones puede brindar para mejorar la regularización del porte y tenencia de armas?**

Bueno, efectivamente, recomendaciones específicas como para reformar el tipo penal, no te podría decir que muchas, porque evidentemente si tú estableces una figura previa, habría que establecer la asociación ilícita macro criminal, que esto ya determina efectivamente el porte o la tenencia de un arma o aunque no la tenga, pero el porte y tenencia es un tipo penal generalizado que efectivamente puedes agravar conductas pero no puedes determinar un tipo penal específico con mayor condiciones para aquello, porque lo que tendrías que hacer es tenencia y porte ilegal de armas para la persona que cometió el delito. Entonces, no hay un elemento específico, a lo mejor puedes hacer un análisis comparado de tipos penales con otras sociedades, pero simplemente va a ser castigo. Lo que te quiero decir es que el derecho penal no es paternalista, el derecho penal no es preventivo, el derecho penal es retrospectivo, el derecho penal lo miras a través de que el derecho penal protege bienes jurídicos, pero en realidad el derecho penal tutela bienes jurídicos, porque nada protege el bien jurídico cuando está siendo lesionado.

Lo que debes hacer es crear una figura que, en el derecho penal, se llama derecho penal del enemigo, que busca proteger al derecho penal antes de que sea afectado, y en ese ámbito, por ejemplo, el doctor Miguel Polainors es una persona, que habla del derecho penal del enemigo y que lo que busca el derecho penal del enemigo es proteger a la sociedad de estos individuos que permanentemente tienen sus cimientos o que irrumpen los cimientos de la sociedad.

**Entrevista #2:**

**Datos de la persona entrevistada:** Abg. Alex López, especializado en derecho penal, Fiscal en la Fiscalía Sexta del Patrimonio Ciudadano, docente de la Universidad Tecnológica Ecotec, sede Juan Tanga Marengo.

**Preguntas para la entrevista:**

- **¿Cree que la legislación actual sobre armas de fuego es adecuada para enfrentar la crisis de seguridad? ¿Por qué?**

Desde mi punto de vista profesional considero que no se encuentra acorde para lo que necesita el país para enfrentar esta crisis de seguridad, aquí hay una variable, hay armas de fuego letales y no letales, las letales son las que pueden producir la muerte de forma instantánea, inmediata, como las calibre 38 o 9mm, pero hay armas de fuego que su iniciación es con fuego, con la deflagración de pólvora pero que son no letales como por ejemplo las de fogeo y la traumática, estas don ultimas no están penalizadas y sobre eso se desenvuelve también un peligro porque son utilizadas como armas de juguete para el delito de robo, pero solo en el contexto de un robo se puede penalizar ese tipo de conducta más no solo el porte y la tenencia, lo que sí se puede hacer con un arma de fuego letal, porque con eso como se puede matar ahí bastará solo con el hecho de que estén aptas para producir disparos, yo creería que si falta bastante amplificación sobre estos aspectos.

- **¿Ha notado un aumento o una disminución en los delitos relacionados con armas de fuego desde la implementación del Decreto Ejecutivo No 707?**

Yo diría que más allá de la cuestiones que puede ir encasillado a su trabajo, o cuestiones netamente de sicariatos, homicidios, asesinatos o incluso femicidios ,yo creería que también la cuestión relacionada con intimidación, con robo y otros delitos conexos que involucran armas de fuego si se han disparado, alguno ya ni siquiera utilizan armas de fuego letales, sino que lo que van hacer es a robar entre otros delitos y sobre eso salen hasta con

armas de juguete, por eso la legislación desde el año 2023 cambió y se agregó por si acaso existía duda que las amenazas relacionadas con un arma de fuego o similares que las simulen como arma de fuego también son penadas en cuestiones de contexto de robo.

- **Desde su perspectiva, ¿cuáles son las principales falencias en la legislación ecuatoriana sobre el porte y tenencia de armas de fuego?**

Para mí, la falencia es establecer no solo en la norma del tipo penal como tal sino normas inferiores, como por ejemplo en resoluciones, decretos sobre las Fuerzas Armadas, el contexto de criminalística, entre otros, que se regule de mejor forma en la cuestión del porte de cualquier tipo de arma de fuego sea letales o no letales, creo que por ahí debería ir en castillo también una buena reforma.

- **¿Considera usted que la sociedad ecuatoriana, está preparada para tener un fácil acceso a la portación y tenencia de armas de fuego?**

Por más que esté preparada la sociedad para portar armas de fuego no cualquiera la puede entender, primero porque debe ser regularizado y estandarizado sobre los presupuestos de costos, no es que tengo cualquier arma fuego incluso robada, debo tener un arma de fuego que está debidamente regularizadas y eso incluye costos, el mantenimiento incluye costos, sobre la acreditación del premiso incluye cortos, es decir no solo si usted ve por la parte psicológica que hay un poco de locos y lo puede matar al uno y al otro, sino también todo el contexto si la sociedad está preparada, no solo por la cuestión intelectual psicológica, sino también por la cuestión económica, yo creo que no está preparada.

- **¿Qué reformas legales considera necesarias para mejorar la regulación del porte y tenencia de armas de fuego en el Ecuador y que recomendaciones puede brindar para mejorar la regularización del porte y tenencia de armas?**

La recomendación que se puede plantea sería ssobre las cuestiones de la normalización o regularización de mejor manera entre armas de fuego letales y armas no

letales, sobre también brindar un poco más de facilidades más que todo para cuestiones de seguridad a locales comerciales en donde se permitan en todos los locales comerciales a que se tenga guardias armados debidamente instruidos y formados eso ayudaría a la Policía Nacional y en determinadas zonas no pagar vacunas por ejemplo que otra modalidad delictiva que se utilizan las armas de fuego, sino simplemente con eso se apoya al mismo estado para fortalecer la segura del país.

***Entrevista #3:***

**Datos de la persona entrevistada:** Psicólogo Clínico Gilberto Guzmán Onofre, Magister en psicología jurídica y forense. Docente de la Universidad Tecnológica Ecotec.

**Preguntas para la entrevista:**

- **¿Cómo ha afectado psicológicamente a la población ecuatoriana el aumento en el porte y tenencia de armas de fuego durante la crisis de seguridad en el periodo 2022-2023?**

En un sentido muy particular, de forma positiva y forma negativa. De forma positiva porque la población ecuatoriana ya tiene un medio para protegerse, esto significa que una intervención legal que ayuda a la inseguridad. De forma negativa le genera un poco de inseguridad a la mayoría, esto debido a que cualquiera puede tener un arma en sus manos, siendo así un aspecto legal de doble filo, y por el lado de la afectación dependerá de cada individuo, es decir dependerá de cuan establecidas estén sus condiciones conductuales.

- **¿Considera usted que la sociedad ecuatoriana esta psicológicamente preparada para tener un fácil acceso a la portación y tenencia de armas de fuego?**

No, para nada, por eso entre los requisitos se encuentra el examen psicológico, mediante el cual se mide la capacidad para tomar decisiones ante situaciones de alto estrés. Además, el nivel de cultura que tiene nuestra población es un alto indicador de que no estamos listos para la tenencia y porte de armas.

- **Desde su perspectiva, ¿qué nivel de capacitación y conciencia sobre el uso responsable de armas de fuego considera que tiene la población en general?**

De mediano para abajo, casi nulo, lo cual nos lleva a determinar que se ha optado una medida precipitada, considerando el nivel actual de capacitación mental necesario para el uso adecuado y responsable del porte de armas.

- **¿Qué efectos sociales y psicológicos podrían derivarse de una política que permita a más ciudadanos portar armas? ¿Podría esto generar una falsa sensación de seguridad o aumentar el nivel de violencia?**

De hecho, no hay una falsa sensación de seguridad, hay una seguridad plena, porque un individuo armado se siente más seguro, pero si puede aumentar el nivel de inseguridad porque ya existe un grupo delincencial que ya tiene seguridad por las armas que tiene en las manos y sumado a esto un grupo de individuos que quiere protegerse, generando un aumento de inseguridad. Pero todo tiene que ver con el nivel de educación de nuestra seguridad.

- **Desde una perspectiva psicológica, ¿qué tipo de políticas o medidas de control podrían ser efectivas para mitigar los efectos negativos del porte de armas en la población?**

Implementar penas más duras, quizás establecer lineamientos de reglas en los espacios penitenciarios, ya que en estos lugares existen muchos derechos que tiene un ciudadano que no ha cometido un delito, como por ejemplo el derecho a la comunicación, pero estos lineamientos no deben transgredir los derechos humanos, para que el individuo que cometido el delito sienta está siendo penado por ese delito que cometido.

Entonces hay que aumentar las penas, evaluar mejor los rasgos de una sociópata o psicopatía, para saber con tratarlos.

Desde una perspectiva de la salud mental, no es elemento de importancia para la sociedad ecuatoriana, siendo así que la psicología es una ciencia de la salud en nuestro país, el estado la coloca en el área social, desde ahí podemos ver cuán importantes son los efectos

psicológicos en nuestra sociedad. La salud mental es un tema en el que como sociedad estamos enteros.

***Entrevista #4:***

**Datos de la persona entrevistada:** Psicóloga Clínica Verónica Díaz Cárdenas, Mgtr. Docente de la Universidad Tecnológica Ecotec.

**Preguntas para la entrevista:**

- **¿Cómo ha afectado psicológicamente a la población ecuatoriana el aumento en el porte y tenencia de armas de fuego durante la crisis de seguridad en el periodo 2022-2023?**

Desde una perspectiva psicológica, podríamos observar que la aprobación gubernamental sobre el porte y tenencia de armas de fuego en Ecuador ha incidido de manera negativa en la salud mental de nuestra población. Teniendo en cuenta que la violencia en los últimos años ha aumentado considerablemente en nuestra sociedad, esta reforma, junto con la falta de confianza en las autoridades y el aumento de la adquisición de armas, ha derivado en un incremento de la ansiedad y el estrés. Las personas mantienen un miedo constante y una percepción de inseguridad. Actualmente, muchas personas han cambiado sus hábitos de vida bajo la premisa de “hay que protegernos”, manteniendo así, precauciones extremas que afectan la calidad de vida de niños, jóvenes y adultos. Y es que, frente al declive de la fuerza pública en restablecer el orden y control, se torna complejo pensar de otro modo un poco más “esperanzador”. Por lo tanto, junto con este miedo y paranoia colectiva, que es totalmente comprensible frente a los sucesos que ocurren diariamente, observamos la presencia constante de trastornos de ansiedad, trastornos de pánico, e incluso depresión. Afecciones psicológicas que mayoritariamente no son atendidas por un profesional principalmente por dos motivos: en primer lugar, es nuestro sistema salud que no abastece a cubrir las necesidades de la población; en segundo lugar, como ecuatorianos no le damos a nuestra salud mental la importancia que requiere.

- **¿Considera usted que la sociedad ecuatoriana esta psicológicamente preparada para tener un fácil acceso a la portación y tenencia de armas de fuego?**

Considero que no. Nuestra sociedad se ha habituado a comportamientos violentos en diferentes contextos, lo cual provoca que las personas no puedan regularse frente a determinadas situaciones o que se considere como algo “normal” cuando una persona ejerce algún tipo de violencia contra otra persona, o cuando vemos a los políticos intercambiar insultos y amenazas como un discurso “normal” bajo la idea de que aparentar más poder. Frente a todo este panorama, el acceso a las armas no solo es cuestión de analizar si un ciudadano está psicológicamente apto o no para portar o tener un arma; es necesario considerar y evaluar su contexto social. Por ejemplo, nuestro país ha mantenido en los últimos años niveles considerables de violencia, derivados de problemáticas sociales tales como la falta de educación, empleo, corrupción, etc. El ser humano es un producto social, por lo que es necesario pensar que las reformas que se apliquen con el objetivo de asegurar el bien común no deben partir de decisiones apresuradas sin considerar lo que las investigaciones recalcan sobre el uso de armas por parte de la sociedad los cuales no garantizan que al existir un acceso más fácil a las armas implique que la violencia o delincuencia disminuirá. Por lo tanto, un “fácil acceso” no es la solución.

- **Desde su perspectiva, ¿qué nivel de capacitación y conciencia sobre el uso responsable de armas de fuego considera que tiene la población en general?**

Considero que no se mantiene ningún nivel de capacitación o conciencia sobre el uso responsable de armas de fuego. Este desconocimiento concierne a que no es responsabilidad de los ciudadanos procurar su seguridad; al contrario, deben prevalecer nuestros derechos a vivir en un ambiente libre de violencia. Esta responsabilidad le concierne al Estado, representado en la fuerza pública, quienes sí están capacitados, en tanto que se han preparado y formado para el uso y tenencia de armas. Como ciudadanos, no mantenemos la formación

que se requiere aun cuando se haya autorizado esta medida sobre las armas, la población en general mantiene un desconocimiento en un uso responsable, e incluso, en poder diferenciar entre porte y tenencia, es decir, lo que implica cada uno.

- **¿Qué efectos sociales y psicológicos podrían derivarse de una política que permita a más ciudadanos portar armas? ¿Podría esto generar una falsa sensación de seguridad o aumentar el nivel de violencia?**

Como efectos sociales, principalmente, podría presentarse aún más, un aumento en los índices de violencia, al no tener una población preparada en el uso responsable, capaz de evaluar los riesgos que implica el uso de un arma. Niños y adolescentes crecerían en un entorno en donde el uso de armas sea normado, como lo que sucede en la actualidad, niños y adolescentes que están habituados a entrenamientos de armas y que terminan conformando bandas criminales. Sumado a lo antes expuesto, también podría generarse una falsa sensación de seguridad, en tanto que, a diferencia de un ciudadano trasgresor (delincuente) que sabe en qué momento atacar y cómo hacerlo, una persona que porte un arma permanece en constante expectativa de en qué momento este escenario podría ocurrir y cómo se presentaría dado que como seres humanos no podemos predecir cómo sería nuestro proceder frente a una situación de peligro. Esta sensación de falsa seguridad no hace más que acrecentar los niveles de estrés y ansiedad en nuestra población.

- **Desde una perspectiva psicológica, ¿qué tipo de políticas o medidas de control podrían ser efectivas para mitigar los efectos negativos del porte de armas en la población?**

Las políticas públicas que podrían establecerse debieran ser aplicadas desde la población más vulnerable, niños y adolescentes. Esto implica diseñar planes educativos orientados a desarrollar habilidades en la resolución de problemas, gestión de emociones y cultura de paz. Aunque nuestro modelo educativo plantea como eje la promoción de una

cultura de paz y no violencia, sin embargo, en la práctica, se hace caso omiso de este enfoque.

Otra medida sería la fortalecer la promoción de la salud mental en sectores educativos, laborales, sociales, etc., que podamos reconocer cuándo requerimos la asistencia de un profesional. A la actualidad, es indispensable que se promuevan espacios que permitan a los ciudadanos poder dialogar sobre su malestar psíquico en torno a los índices de violencia que atravesamos en la actualidad. Considero que las medidas que autorizan el porte de armas deben ser revisadas por profesionales de la salud mental capacitados en esta área (psicología forense) para evaluar los riesgos en nuestra sociedad tanto para quienes se acogen a esta medida como para quienes no.

### **3. Análisis de entrevistas y encuestas:**

La información recopilada a partir de las entrevistas y el análisis de la percepción ciudadana sobre la seguridad pública y la portación de armas de fuego en Ecuador revela una serie de desafíos significativos para el gobierno. Los resultados reflejan una percepción ampliamente negativa respecto a la seguridad pública y una significativa división de opiniones referente a la efectividad de las políticas referente a la tenencia y porte de armas y la seguridad del país.

En primer lugar, la mayoría de la población tiene una percepción negativa sobre la respuesta policial y la efectividad de las gestiones del gobierno en materia de seguridad, lo que sugiere la necesidad de estructurar y comunicar mejor las estrategias de seguridad pública. Además, aunque existe una oposición considerable a la portación de armas por parte de civiles, un porcentaje significativo de la población apoya esta medida o se muestra neutral, lo que indica la compleja y dividida opinión sobre el tema.

En relación con las entrevistas desde el punto de vista jurídico, podemos concluir que la legislación actual sobre armas de fuego no se adecua a la crisis de seguridad que ha venido

enfrentando el país, con falencias en la definición y regulación del porte y tenencia de armas. Podemos resaltar la necesidad de una mayor regularización y estandarización, así como de la implementación de políticas que promuevan un uso responsable y seguro de las armas.

Desde una perspectiva psicológica, se concluye que la sociedad ecuatoriana no está preparada para tener un fácil acceso a la portación y tenencia de armas de fuego. La falta de capacitación y conciencia sobre el uso responsable de las mismas, junto con una cultura de violencia impregnada, podría aumentar más los niveles de inseguridad y violencia. Además, debemos tomar en cuenta que la política que permita a más ciudadanos portar armas podría generar una falsa sensación de seguridad e intensificar problemas de salud mental como el estrés y la ansiedad.

Para disminuir estos efectos negativos, se podrían implementar o fortalecer políticas públicas enfocadas en la educación y la promoción de una cultura de paz, así como el fortalecimiento de la salud mental. Estas medidas deberían ser revisadas y ajustadas por profesionales capacitados, asegurando que cualquier reforma o nueva normativa tenga en cuenta tanto los aspectos legales como psicológicos referentes al porte y tenencia de armas de fuego.

En conclusión, los resultados indican la necesidad de un enfoque integral y diverso para abordar los problemas de seguridad en Ecuador, combinando aspectos legales, educativos, y estrategias de salud mental, para crear un entorno más seguro y equilibrado.

## **Conclusión**

### **Introducción:**

El presente trabajo de integración curricular se basó en analizar la normativa ecuatoriana que regula la tenencia y porte de arma, con la finalidad de responder a la

pregunta problemática planteada de si ¿La norma reguladora para la tenencia y porte de armas de fuego en el Ecuador, ofrecen las garantías necesarias para su efectividad y para la seguridad del país? Permitiendo así evaluar y determinar si ha existido un aumento de criminalidad e inseguridad en el país durante el periodo 2022-2023.

### **Hallazgos Principales:**

Dentro del presente trabajo, se determinó que existe una gran desinformación de las reformas legales referente al porte y tenencia de armas, así mismo se pudo determinar que no existe una gran satisfacción referente al nivel de seguridad pública. Lo que nos permitió concluir que las normativas actuales que engloban el porte y tenencia de armas no cumplen con las garantías necesarias para la seguridad del país.

### **Discusión de los Resultado:**

De la información obtenida de las entrevistas y de las encuestas, revela desafíos significativos entorno a la seguridad pública y la portación y tenencia de armas de fuego. La mayoría de los encuestados tiene una percepción negativa referente a la respuesta policial y la efectividad gubernamental en seguridad, a pesar de que existe oposición al tema del porte de armas por civiles, una parte de la población apoya o se muestra neutral al respecto. La legislación actual no aborda adecuadamente la crisis de seguridad, mostrando deficiencias en la regulación de armas. Psicológicamente, la falta de preparación para el acceso a armas podría intensificar la violencia y generar problemas de salud mental.

### **Implicaciones:**

Se determinó, que los índices delincuenciales de en nuestro país se superan anualmente, generando una creciente ola de inseguridad. Así mismo se pudo determinar que

la normativa que regula el porte y tenencia de armas si bien establece ciertos lineamientos y requisitos, existen ciertas cosas relacionadas a la seguridad que deben ser priorizadas.

### **Limitaciones:**

El presente trabajo se basó en el análisis de normativa ecuatoriana, si bien se realizó una comparación con la normativa extranjera y se analizó la situación con el aporte de las perspectivas de profesionales del derecho especializados en el área penal y de un psicólogo, un análisis más profundizado y específico respecto a todo lo que conlleva el porte y tenencia de armas podría ayudar a poder identificar ciertos espacios legales que ocasionan la falencia en la aplicación de la normativa.

### **Conclusiones:**

Si bien existe una normativa que regula la tenencia y porte de armas, la regulación debe implicar aspecto social como la educación, salud, etc.; La sociedad ecuatoriana no se encuentra lista para poder conllevar con la responsabilidad que implica tener o portar un arma; El aumento de la criminalidad e inseguridad del país se encuentra en su mayor auge; No se deberían crear más normativas sino reforzar y reestructura las que ya existen.

## **Recomendaciones**

### **Introducción:**

El presente trabajo de integración curricular recomienda medidas preventivas que un futuro puedan ayudar a fortalecer la regulación del porte y tenencia de armas, y que aseguren un manejo más seguro y responsable.

Entre las recomendaciones se destacan la implementación de exámenes psicológicos, la mejor difusión de las reformas legales entre otros. Estas recomendaciones buscan aportar al

análisis respecto a las normativas relacionadas al porte y tenencia de armas y el nivel de seguridad del país.

### **Recomendaciones:**

#### ***Recomendaciones específicas para la educación y práctica:***

- Implementación de exámenes psicológicos exhaustivos: Se recomienda realizar diferentes tipos de exámenes psicológicos para evaluar de forma más detallada y completa el comportamiento de los individuos que solicitan portar o tener armas de fuego. Esto permitirá identificar posibles riesgos y manejar cada caso de manera adecuada, garantizando que solo personas aptas mental y emocionalmente puedan acceder a armas de fuego.
- Mejor difusión de las reformas legales: Es fundamental mejorar la difusión de las reformas legales que se realizan en el país, en este caso particularmente relacionadas con el porte y tenencia de armas de fuego. Nuestra investigación realizada mediante encuesta revela que la mayoría de las personas desconocen la normativa vigente. Proponer campañas de información y educación pública para asegurar que la ciudadanía esté debidamente informada sobre las leyes y regulaciones.

#### ***Recomendaciones específicas para la política legislativa:***

- Regulación de armas de fuego no letales: Se recomienda la inclusión explícita de armas de fuego no letales en la normativa vigente, junto con la implementación de sanciones correspondientes. Buscando prevenir su uso indebido y para evitar así aplicar sanciones una vez cometido el delito, cerrando así el vacío legal actual respecto a su porte y tenencia.
- Aumento de la sanción por porte y tenencia ilegal de armas: Actualmente, la sanción por el porte y tenencia ilegal de armas de fuego es de 6 meses a 1 año, lo que resulta insuficiente para aplicar medidas cautelares, las cuales son aplicables a partir de un año de pena. Se recomienda ajustar el periodo de sanción, lo que permitiría no solo la aplicación

de estas medidas, sino también un efecto disuasivo más fuerte contra la portación y tenencia ilegal de armas de fuego.

**Justificación:**

Estas recomendaciones abarcan la necesidad de mejorar el control y regulación sobre el porte y tenencia de armas de fuego. La implementación de exámenes psicológicos más exhaustivos, la difusión correcta de las normas y demás recomendaciones contribuirían a una mejor seguridad pública y el cumplimiento de las normativas.

**Implementación:**

- **Exámenes Psicológicos Exhaustivos:** Establecer protocolos detallados para la realización de exámenes psicológicos que incluyan evaluaciones de salud mental, antecedentes emocionales y comportamentales. Formación y certificación de profesionales respecto a estos exámenes.
- **Difusión de Reformas Legales:** Desarrollar y ejecutar campañas de información pública mediante medios de comunicación, redes sociales y colaboraciones con organizaciones comunitarias. Crear material educativo claro y accesible que explique las leyes actuales y las reformas, y ofrecer talleres o seminarios para educar a la ciudadanía.
- **Regulación de Armas de Fuego No Letales:** Revisar y actualizar, acorde al desarrollo y necesidad social, la legislación para incluir explícitamente las armas de fuego no letales.
- **Aumento de la Sanción por Porte Ilegal de Armas:** Nuevas propuestas y promociones de modificaciones legislativas para aumentar la sanción mínima por tenencia ilegal de armas de fuego a un año. Trabajar con legisladores y organizaciones expertos en temas de seguridad pública para ajustar el marco legal y asegurar que las nuevas penas permitan la aplicación efectiva de medidas cautelares.

**Conclusión:**

En conclusión, la implementación de estas recomendaciones ayudaría a fortalecer el control sobre la posesión y tenencia de armas de fuego, garantizando la seguridad pública. Juntas, estas medidas abordarán integralmente las deficiencias actuales en la normativa, promoviendo un entorno más seguro y regulado en relación con las armas de fuego.

## Referencias

- Adams, J. (s.f.). Galería Nacional de Retratos. <https://www.si.edu/spotlight/conociendo-a-los-presidentes-john-adams>
- Arias. (2012). *El PROYECTO de INVESTIGACIÓN*. Editorial Episteme.
- Ayoob, M. (1997). *Defining Security: A Subaltern Realist Perspective*. Critical Security Studies, Concepts and Cases.
- Código Orgánico Integral Penal [COIP]. Ley 0 Registro Oficial Suplemento 180. 10 de febrero de 2014 (Ecuador). [https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/03/COIP\\_act\\_feb-2021.pdf](https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/03/COIP_act_feb-2021.pdf)
- Constitución de la República del Ecuador [CRE]. Art 66. 20 de octubre de 2008 (Ecuador). [https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador\\_act\\_ene-2021.pdf](https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador_act_ene-2021.pdf)
- Constitución de los Estados Unidos de América [CEUA]. Enmienda II.1787(Estados Unidos de América). <https://www.archives.gov/espanol/constitucion>
- Decreto Ejecutivo No. 707 de 2023[Presidente Constitucional de la República]. Por la cual se establecen los parámetros y procedimientos para regular la tenencia y porte de armas de uso civil. 12 de abril de 2023. [https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2023-05/Documento\\_Decreto-Ejecutivo-No-707.pdf](https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2023-05/Documento_Decreto-Ejecutivo-No-707.pdf)
- Decreto Supremo 3757 de 1980. [con fuerza de ley]. Por medio del cual se expide la Ley de Armas, Municiones y Explosivos. 07 de noviembre de 1980. Registro Oficial 311. <https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2018-10/LEY-SOBRE-ARMAS-MUNICIONES-EXPLOSIVOS-Y-ACCESORIOS.pdf>

Devore, V. (05 octubre 2017). *En Suiza aman las armas y regulan su tenencia*. Swissinfo.

[https://www.swissinfo.ch/spa/sociedad/reglamentaci%3%b3n\\_en-suiza-aman-las-armas-y-regulan-su-tenencia/43574770](https://www.swissinfo.ch/spa/sociedad/reglamentaci%3%b3n_en-suiza-aman-las-armas-y-regulan-su-tenencia/43574770)

Diccionario del Español de México. (2023). <https://dem.colmex.mx/>

Fiscalía General del Estado. (2024). *Analítica cifras de robo*.

<https://www.fiscalia.gob.ec/analitica-cifras-de-robo/>

García. (2019). *Políticas de Control de Armas en América Latina*. Estudio de Caso de Ecuador, 123-148.

González, M. A. (12 de enero de 2024). *Ecuador lidera el incremento de violencia criminal en Latinoamérica*. Primicias. <https://www.primicias.ec/noticias/en-exclusiva/ecuador-incremento-muertes-violentas-latinoamerica/>

López, P. (2004). *Población muestra y Muestreo*. Scielo.

[http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1815-02762004000100012](http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1815-02762004000100012)

Miñan, M. (2024). *Definición de método empírico: Ejemplos, Autores y Concepto*.

Conceptopedia. <https://conceptopedia.de/definicion-de-metodo-empirico-ejemplos-autores-concepto/>

Moposita, D., & Domínguez, C. (2022). Evaluación de políticas públicas en los procesos de control de porte y tenencia de armas. *Ciencia Latina Revista Científica*

Multidisciplinar, 6(3), 3851-3870. [https://doi.org/10.37811/cl\\_rcm.v6i3.2501](https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v6i3.2501)

Ortiz Barrín, C. (2018). *En La balística y sus Clasificaciones*.

[https://www.dijuris.com/libro/balistica-y-sus-clasificaciones-la\\_31760](https://www.dijuris.com/libro/balistica-y-sus-clasificaciones-la_31760)

Paredes, N. (6 de abril de 2023). *En qué países de América Latina es legal portar armas y qué resultados han tenido en la lucha contra la violencia*). BBC.

<https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-65163340>

Pérez, J. (2022). *Muestra estadística - Qué es, propiedades, definición y concepto*.

<https://definicion.de/muestra-estadistica/>

Organización de los Estados Americanos (OEA). (1990). *Declaración y Programa de Acción de Ixtapa*. OEA.

RAE. (2023). *Real Academia Española*. <https://dle.rae.es/>

Rivas, A. (2022). Marco metodológico: ¿Cómo redactar y cuál es su estructura? *Normas APA*

<https://normasapa.in/marco-metodologico/>

Urrutia, F. (4 de octubre de 2022). *PORTAR ARMAS DE FUEGO EN AMÉRICA LATINA, ¿UN DERECHO O UNA RESPONSABILIDAD?*

<https://agendaestadodederecho.com/portar-armas-de-fuego-en-america->

[latina/#:~:text=Portar%20armas%20de%20fuego%20es,vida%20y%20bienes%20m%C3%A1s%20preciados.](https://agendaestadodederecho.com/portar-armas-de-fuego-en-america-latina/#:~:text=Portar%20armas%20de%20fuego%20es,vida%20y%20bienes%20m%C3%A1s%20preciados.)

Villalobos. (2016). El control de Armas en América Latina. *Revista de Estudios Latinoamericanos*, 32(1),45-60.

<https://revistas.flacsoandes.edu.ec/urvio/article/view/4556/3718>

PINEDA. (s/f). POBLACIÓN MUESTRA Y MUESTREO. Scielo.

[http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1815-02762004000100012](http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1815-02762004000100012)

Henríquez & Cevallos. (2023). Análisis jurídico de tenencia y porte de armas traumáticas. *Reforma al COIP*.

Salgado Moposita, D. A., & Gavilanes Dominguez, C. D. (2022). Evaluación de políticas públicas en los procesos de control de porte y tenencia de armas. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 6(3), 3851-3870.

[https://doi.org/10.37811/cl\\_rcm.v6i3.2501](https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v6i3.2501)

Pérez. (2023). La tenencia y porte de armas de fuego y su efecto en la criminalidad en el Ecuador.

Cárdenas J. (2023). La tenencia y porte de armas de fuego y su problemática social en el Ecuador.

Álvarez, C. (2021). Armas de fuego en América Latina: una sociedad sin conflicto, pero sin paz. URVIO. Revista Latinoamericana De Estudios De Seguridad

Wright, J. D., Rossi, P. H., & Daly, K. (1983). *Under the Gun: Weapons, Crime, and Violence in America*. Aldine Publishing Company.

Rendón Limones, J. G. (2016). *La prohibición de portar armas de fuego y su incidencia criminológica en la ciudad de Quevedo*. Universidad de Los Andes.

<https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/5325/1/TUQAB001-2017.pdf>

González, J. (2021). *¿Qué es un arma de fuego?* Colegio Jurista.

<https://www.colegiojurista.com/blog/art/que-es-un-arma-de-fuego/>

Ortega Henríquez, K. B., & Cevallos Cássula, C. E. (2023). Análisis jurídico de tenencia y porte de armas traumáticas. Reforma al COIP.

Salazar, L. (2023). La tenencia y porte de armas de fuego y su control por parte del Estado ecuatoriano. Universidad de Guayaquil.

Sánchez M. (2023). La tenencia y porte de armas de fuego y su sanción penal en el Ecuador. Universidad Técnica de Machala.

## Anexos

107 respuestas

 [Vinculo a Hojas de cálculo](#) 

Se aceptan respuestas

[Resumen](#) [Pregunta](#) [Individual](#)

### ¿Quiénes respondieron?

Correo electrónico

- chikibb\_2015@hotmail.com
- montenegrocamila11435@gmail.com
- kamilayesseniaullauriramirez@gmail.com
- maryurinavarretevera@gmail.com
- milena\_21\_1999@hotmail.com
- lucystyle429@gmail.com
- shcantos@est.ecotec.edu.ec
- rudy\_x96@hotmail.com
- angelicaparada.181@gmail.com
- laespinoza@est.ecotec.edu.ec
- anita\_1982\_@hotmail.com
- kattycajias@outlook.es
- floresponce685@gmail.com
- mendozaelena649@gmail.com
- mabeflorencia@gmail.com
- allanbalcazar26@gmail.com
- steffestrella12@gmail.com

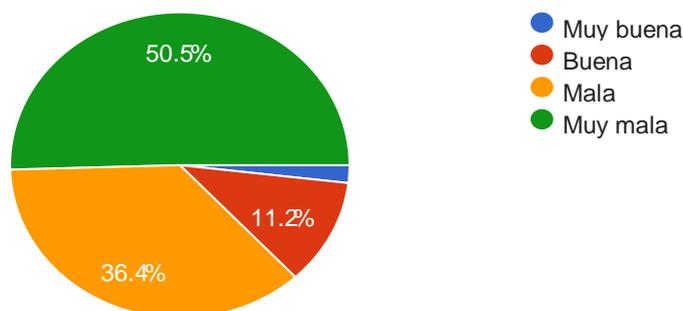
## Análisis jurídico sobre el porte y tenencia de armas de fuego en el Ecuador durante la crisis de seguridad en el periodo 2022-2023.

107 respuestas

[Publicar análisis](#)

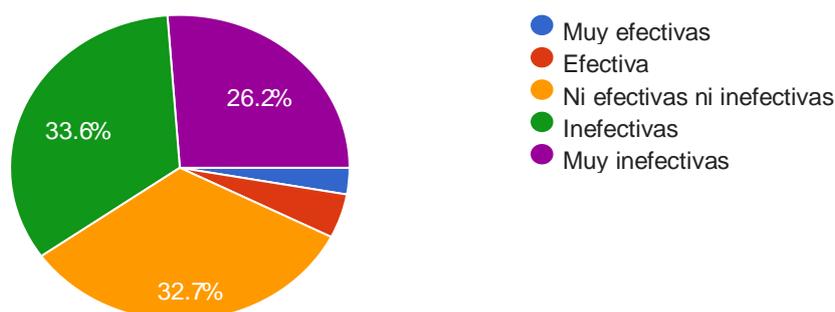
¿Cómo calificarías tu percepción actual de la seguridad pública en el país? [Copiar](#)

107 respuestas



¿Consideras que las gestiones del Gobierno en materia de seguridad han sido efectivas en los últimos años? [Copiar](#)

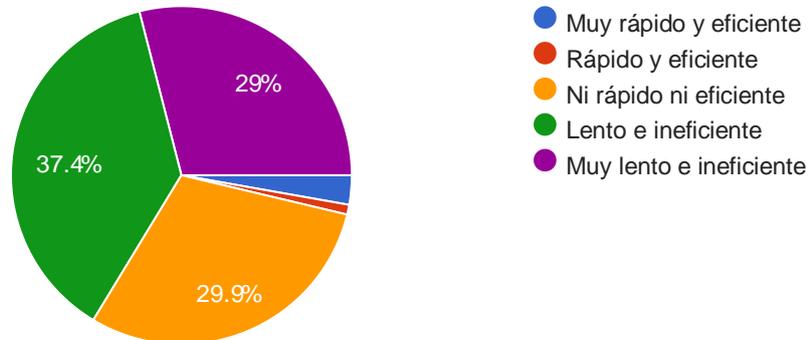
107 respuestas



### ¿Qué opinas sobre el nivel de respuesta de la policía ante incidentes de seguridad en tu área?



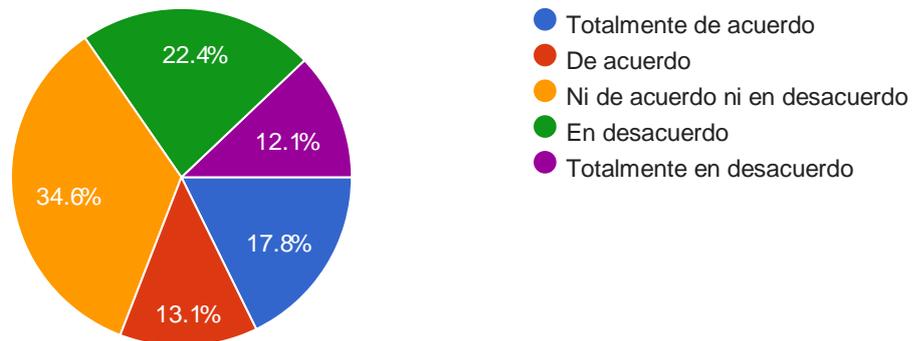
107 respuestas



### ¿Estás de acuerdo con que los civiles porten armas de fuego para defenderse?



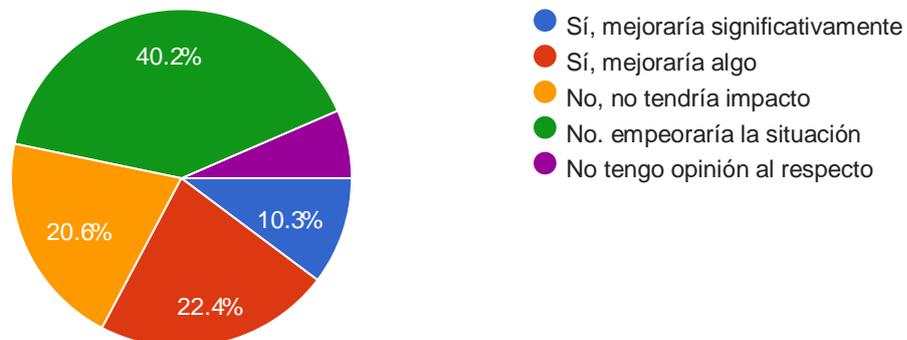
107 respuestas



### ¿Consideras que permitir a los civiles portar armas de fuego podría mejorar la seguridad pública?

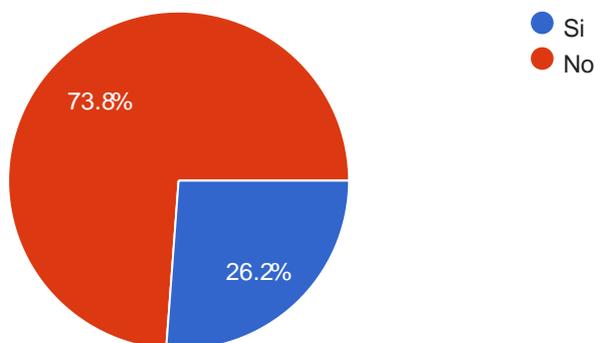


107 respuestas



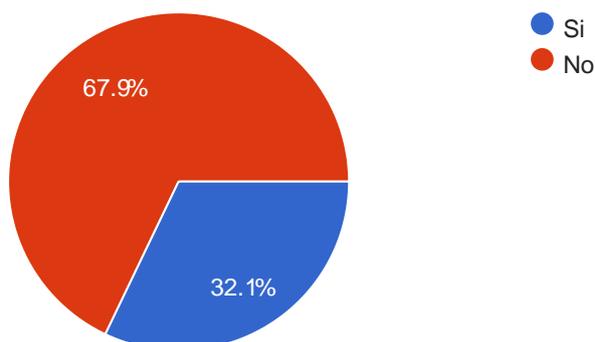
¿Te sientes más seguro/a con la idea de que los civiles puedan portar armas de fuego? [Copiar](#)

107 respuestas



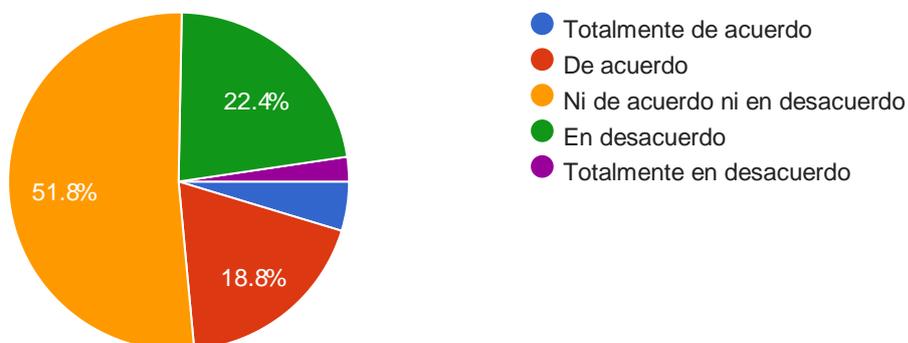
¿Estás familiarizado/a con el Decreto Presidencial Nro. 707? [Copiar](#)

106 respuestas



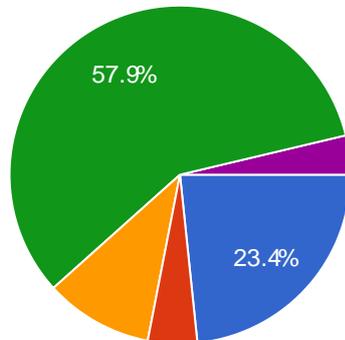
Si estás familiarizado/a con el Decreto Presidencial Nro. 707, ¿estás de acuerdo con las disposiciones establecidas en dicho decreto? [Copiar](#)

85 respuestas



¿Qué medidas crees que el Gobierno debería priorizar para mejorar la seguridad pública?  Copiar

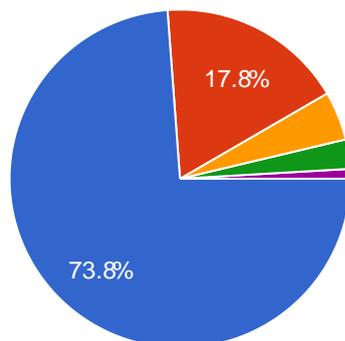
107 respuestas



- Aumentar la presencia policial
- Mejorar la infraestructura de seguridad (cámaras, iluminación, etc.)
- Implementar programas de prevención del delito
- Fortalecer el sistema judicial
- Promover la participación comunitaria

¿Crees que el acceso a las armas de fuego debe ser regulado de manera más estricta?  Copiar

107 respuestas



- Sí, completamente
- Sí, en su mayoría
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- No, en su mayoría no
- No, completamente no

Google no creó ni aprobó este contenido. [Denunciar abuso](#) - [Condiciones del Servicio](#) - [Política de Privacidad](#)

GoogleFormularios

[https://docs.google.com/forms/d/1oZqfyUkwLXq-VXD14\\_KqyZkNT5bmXaauTA7DL-FNIBY/viewanalytics](https://docs.google.com/forms/d/1oZqfyUkwLXq-VXD14_KqyZkNT5bmXaauTA7DL-FNIBY/viewanalytics)

ENTREVISTAS

